

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:40 del día 28 de abril de 2023, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con la asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Fernández Escobedo
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Juan Luís Corbacho Real

POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)

Don José María Gómez Muñoz
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Doña Elena Aguilar Brañas
Doña Clara Isabel Perles Jiménez

IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA (IU ANDALUCÍA)

Don José Luís Gómez Arroyo
Doña Rocío Calderón Muñoz

PODEMOS (PODEMOS)

Doña Rosa María Ramada Guillén

VOX (VOX)

Don José Antonio Rodríguez Díaz

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SECRETARIO GENERAL:
Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO Nº 1.- ACTA ANTERIOR (27 DE ENERO Y 2 Y 31 DE MARZO DE 2023)

PUNTO Nº 2.- DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA Nº 1170 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL APAL DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (EXPTE. 3656/2023)

PUNTO Nº 3.- DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDIA Nº 1234 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL APAL DELPHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (EXPTE. 3951/2023)

PUNTO Nº 4.- DACION CUENTA DECRETO ALCALDIA Nº 1751 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (EXPTE. 3657/2023)

PUNTO Nº 5.- APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO OCASIONAL, TRADICIONAL Y DE VENTA EN PUESTOS AISLADOS EN RINCON DE LA VICTORIA (EXPTE. 16478/2021)

PUNTO Nº 6.- MANIFIESTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE ABRIL, DIA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO (EXPTE. 5655/2023)

PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 1.2.19 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE OTROS RESIDUOS (RESIDUOS ESPECIALES) (EXPTE. 929/2023)

PUNTO Nº 8.- CORRECCIÓN DE ERROR EN LA CALIFICACIÓN DE PARCELAS CON REFERENCIA CATASTRAL 3647911UF8634N0001XL y 3647910UF8634N0001DL (EXPTE 5948/2023)

PUNTO Nº 9.- MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO TRAS ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL (EXPTE. 5919/2023)

PUNTO Nº 10.- MOCIÓN GRUPO IU ANDALUCIA SOBRE PLAN DE MEDIDAS CONTRA LA SEQUÍA (EXPTE. 5701/2023)

PUNTO Nº 11.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO Nº 12.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO N° 12.1.- DECRETOS DE ALCALDIA.

PUNTO N° 12.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

PUNTO N° 12.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS. (EXPTE 2776/2023)

PUNTO N° 12.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=1>

PUNTO N° 1.-ACTA ANTERIOR (27 DE ENERO Y 2 Y 31 DE MARZO DE 2023)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=2>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 27 de enero y 2 y 31 de marzo de 2023 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad.

PUNTO N° 2.-DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA N° 1170 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL APAL DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (EXPTE. 3656/2023)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=3>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del siguiente Decreto:

“ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Por esta Corporación, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 89 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, se ha confeccionado la Liquidación de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes correspondiente al ejercicio de 2022, presentando la misma el siguiente cuadro resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO 31-12-22.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A) OPERAC. NO FINANCIERAS				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1.a) Operaciones Corrientes	1.169.238,59	1.200.053,18		-30.814,59
1.b) Operaciones de capital	50.000,00	81.383,09		-31.383,09
1. Total op.no financieras (1a+1b)	1.219.238,59	1.281.436,27		-62.197,68
2.OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	5.371,00	5.371,00		0,00
2.b) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total op. financieras (2a+2b)	5.371,00	5.371,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	1.224.609,59	1.286.807,27		-62.197,68
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-62.197,68

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-22.

<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTE AÑO</u>	
1. (+) Fondos Líquidos		24.023,37
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		49.548,88
+ del Presupuesto Corriente		16.817,33

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

+ de Presupuesto Cerrado	25.763,69	
+ de operaciones no presupuestarias	6.967,86	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		265.454,96
+ del Presupuesto Corriente	239.634,34	
+ del Presupuesto Cerrado	3.655,76	
+ de operaciones no presupuestarias	22.164,86	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		55.130,25
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.2750,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	57.405,25	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		-136.752,46
III. Saldos de dudoso cobro		24.188,55
II. Exceso de financiación afectada		2.595,50
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-163.536,51

De conformidad con lo dispuesto en el art. 192.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el art. 90 del mencionado RD 500/90, y habiendo sido informada dicha liquidación por la Intervención Municipal, adjuntando dicho informe en el expediente; esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien emitir la siguiente,

R E S O L U C I Ó N:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, correspondiente al ejercicio 2022 con un Resultado presupuestario ajustado negativo de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (62.197,68 €)**; un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, es decir, **déficit** por importe de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (163.536,51 €)**

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de esta Agencia Pública Administrativa Local Deportes correspondiente al ejercicio 2022.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 15/3/2023., **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, (firmado electrónicamente) **Fdo. JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO**, **EL SECRETARIO GENERAL**, (firmado electrónicamente) **Fdo. MIGUEL BERBEL GARCÍA.**"

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0

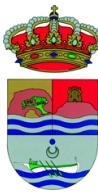


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 3.-DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDIA Nº 1234 LIQUIDACION DEL
PRESUPUESTO DEL APAL DELPHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022
(EXPTE. 3951/2023)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=4>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del siguiente Decreto:

**“ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA
PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DELPHOS CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2022.**

Por esta Corporación, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 89 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, se ha confeccionado la Liquidación de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, correspondiente al ejercicio 2022, presentando la misma el siguiente cuadro resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31-12-22.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS				
1.a) Operaciones Corrientes	1.059,66	404.667,51		-403.607,85
1.b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total op. no financieras (1a+1b)	1.059,66	404.667,51		-403.607,85
2.OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
2.b) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total op. financieras (2a+2b)	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	1.059,66	404.667,51		-403.607,85
AJUSTES				
3.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0 en la Sede Electrónica de la Entidad

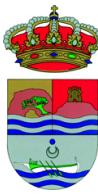
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			74.427,17	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (3+4-5)			74.427,17	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-329.180,68

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-22.

COMPONENTES	IMPORTE AÑO
1. (+) Fondos Líquidos	0,00
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	1.639.756,99
+ del Presupuesto Corriente	0,30
+ de Presupuesto Cerrados	1.639.756,69
+ de operaciones no presupuestarias	0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	3.008,43
+ de Presupuestos Corrientes	0,00
+ de Presupuestos Cerrados	3.008,43
+ de operaciones no presupuestarias	0,00
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	0,00
+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	0,00
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)	1.636.748,56
III. Saldos de dudoso cobro	789.022,99
II. Exceso de financiación afectada	463.152,96
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	384.572,61

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 192.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el art. 90 del mencionado R.D. 500/90, y habiendo sido informada dicha liquidación por la Intervención Municipal, se adjunta el citado informe en el expediente; esta Alcaldía-Presidencia en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Delphos, tiene a bien emitir la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de esta Agencia Pública Administrativa Local Delphos correspondiente al ejercicio 2022, con Remanente de Tesorería para Gastos Generales **positivo**, es decir, **superávit** por importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS** (384.572,61 €), y un resultado presupuestario negativo por importe de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS** (329.180,68 €).

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de esta Agencia Pública Administrativa Local Delphos correspondiente al ejercicio 2022.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 17/3/2023., **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, (firmado electrónicamente) **Fdo. JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO**, **EL SECRETARIO GENERAL**, (firmado electrónicamente) **Fdo. MIGUEL BERBEL GARCÍA.**"

PUNTO N° 4.-DACION CUENTA DECRETO ALCALDIA N° 1751 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (EXPTE. 3657/2023)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=5>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del siguiente Decreto:

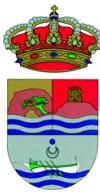
"ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Por esta Corporación, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 89 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, se ha confeccionado la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2022, presentando la misma el siguiente cuadro resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31.12.2022.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
-----------	----------------------------	--------------------------------	---------	--------------------------





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS				
1.a) Operaciones Corrientes	50.813.378,38	41.945.704,65		8.867.673,73
1.b) Operaciones de capital	5.186.071,10	6.533.520,21		-1.347.449,11
1. Total op. no financieras (1a+1b)	55.999.449,48	48.479.224,86		7.520.224,62
2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	215.938,64	188.333,47		27.605,17
2.b) Pasivos Financieros	3.262.137,70	2.114.473,59		1.147.664,11
2. Total op. financieras (2a+2b)	3.478.076,34	2.302.807,06		1.175.269,28
I. RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	59.477.525,82	50.782.031,92		8.695.493,90
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gtos. giales.			1.443.378,65	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.387.418,44	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			5.097.269,07	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			-2.266.471,98	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				6.429.021,92

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2022.

COMPONENTES	IMPORTE AÑO
1. (+) Fondos Líquidos	10.521.271,98
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	30.241.957,10



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

+ del Presupuesto Corriente	8.715.033,40	
+ de Presupuesto Cerrados	21.082.940,26	
+ de operaciones no presupuestarias	443.983,44	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		13.014.825,32
+ de Presupuestos Corrientes	7.861.023,24	
+ de Presupuestos Cerrados	1.680.020,17	
+ de operaciones no presupuestarias	3.473.781,90	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-2.579.800,49
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	2.798.870,53	
+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	219.070,04	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		25.168.603,27
III. Saldos de dudoso cobro		13.665.497,04
II. Exceso de financiación afectada		7.324.262,15
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		4.178.844,08

De conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el art. 90 del mencionado R.D. 500/90, y habiendo sido informada dicha liquidación por la Intervención Municipal, se adjunta el citado informe en el expediente; esta Alcaldía-Presidencia, tiene a bien emitir la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022 con **Resultado Presupuestario ajustado positivo de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIUN EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (6.429.021,92 euros)** y con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo**, por importe de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CENTIMOS (4.178.844,08 €).

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 18/4/2023., **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, (firmado electrónicamente) **Fdo. JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO**, **EL SECRETARIO GENERAL**, (firmado electrónicamente) **Fdo. MIGUEL BERBEL GARCÍA.**"

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @ - firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 5.-APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO OCASIONAL, TRADICIONAL Y DE VENTA EN PUESTOS AISLADOS EN RINCON DE LA VICTORIA (EXPTE. 16478/2021)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 17 de abril de 2023, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 2) APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO OCASIONAL, TRADICIONAL Y DE VENTA EN PUESTOS AISLADOS EN RINCON DE LA VICTORIA (EXPTE 16478/2021)

Se da cuenta de la siguiente,

“PROPIUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Resultando Ordenanza Municipal de Vía Pública de Rincón de la Victoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 207, de fecha 29 de octubre de 2010, la cual en sus Capítulos II, III, IV y V del Título XVIII se establecen el régimen jurídico de los Mercadillos de Antigüedades, Nocturno, de Navidad y de Fin de Semana. Este régimen jurídico del comercio en mercados ocasionales y tradicionales debe tener una sustantividad propia y debe ser regulado por su propia ordenanza municipal al margen de la propia Ordenanza de Vía Pública en la cual se encuentra regulado a la presente fecha, así como de forma autónoma a la propia Ordenanza de Comercio Ambulante aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº58 de 27 de marzo de 2023.

La Ordenanza consta de 18 artículos, que se estructuran en tres Títulos, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General de 14 de abril de 2023 que contiene la legislación aplicable y el fundamento jurídico de su contenido, en uso de las facultades que me confiere el art. 21.a) de la ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y conforme a lo establecido en el art. 49 de la misma, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del comercio ocasional, tradicional y de venta en puestos aislados en Rincón de la Victoria.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

TERCERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del comercio ocasional, tradicional y de venta en puestos aislados en Rincón de la Victoria en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (14/04/2023). **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, Fdo.: Don José Francisco Salado Escaño.”



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 Cs) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la propuesta presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=6>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (8 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 6.-MANIFIESTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE ABRIL, DIA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO (CONVERTIDO EN MANIFIESTO INSTITUCIONAL) (EXPTE. 5655/2023)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=7>

El Pleno de la Corporación por unanimidad aprueba el siguiente Manifiesto Institucional:

**MANIFIESTO INSTITUCIONAL 8 DE MARZO
DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO**

Desde el municipio de Rincón de la Victoria celebramos el 8 de abril, el día internacional del Pueblo Gitano. Este mismo día, pero del año 1971, se celebró en Londres el Primer Congreso Mundial Gitano, que significó el resurgir del movimiento romaní internacional, así como su visualización para la opinión pública mayoritaria. Por ello felicitamos a las gitanas y los gitanos de España, a nivel general, y a nivel particular a las personas gitanas de nuestro municipio y nos unimos a la multitud de actos que se celebran para conmemorar este día.

Nuestro país es uno de los países con mayor tasa de población gitana de toda Europa, con una tradición de convivencia ejemplar comparada con otros. Sin embargo, sigue existiendo una discriminación antigitana, lo que se llama ANTIGITANISMO por lo que tenemos que seguir trabajando prioritariamente para mejorar y combatir los obstáculos que impiden el acceso a la igualdad de oportunidades.

La discriminación sufrida desde hace siglos ha provocado que la ciudadanía que es gitana siga soportando tasas de pobreza y de exclusión social por encima de la media. Su acceso a la vivienda, a la educación, al empleo o la salud está claramente en desventaja con respecto al conjunto de la población mayoritaria.

Queremos poner en valor la grandísima aportación que ha hecho a la sociedad el Pueblo Gitano, así como a todos los gitanos y gitanas que con su vida profesional están destacando en todos los ámbitos laborales y especialmente en el político donde están

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

siendo grandes referentes, demostrando su gran capacidad para desempeñar cargos de dirección y alta responsabilidad rompiendo con los estigmas que muchas personas asocian todavía con la identidad gitana.

Desde este Ayuntamiento apoyamos todas las políticas que visibilizan al Pueblo Gitano, políticas que quitan estigmas y prejuicios, políticas inclusivas que abren el camino a la educación, al empleo, a la cultura, etc. Y aquellas enfocadas a combatir el antigitanismo.

En definitiva, apoyamos y seguiremos luchando por la igualdad de trato y no discriminación por origen étnico o racial. Trabajamos por una vida digna y con las mismas oportunidades para todos y todas.

Opre Roma!! Viva el pueblo gitano!! Sastipen thaj Mestipen!! Salud y libertad!!

Rincón de la Victoria 28 de abril de 2023. Fdo.: D. Borja Ortiz Moreno, Portavoz PP; Fdo.: Dª. Mª Victoria Ruiz Postigo., Portavoz PSOE; Fdo.: Dª. Mª del Carmen Cañizares Ruiz, Portavoz Por Mi Pueblo; Fdo.: Dª. Clara Isabel Perles Jiménez, Portavoz Ciudadanos; Fdo.: Dª. Rocío Calderón Muñoz, Portavoz IU Andalucía; Fdo.: Dª. Rosa Ramada Guillen, Portavoz PODEMOS Rincón de la Victoria; Fdo.: D. José Antonio Rodríguez Díaz, Portavoz VOX.

**PUNTO Nº 7.-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
1.2.19 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE RECOGIDA DE OTROS RESIDUOS (RESIDUOS ESPECIALES)**
(EXPTE. 929/2023)

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

**“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA
TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE OTROS
RESIDUOS (RESIDUOS ESPECIALES)**

Por la Tesorería se ha emitido el siguiente informe:

INFORME DE TESORERÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2023, adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de otros residuos (residuos especiales).

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los citados acuerdos han sido expuesto al público por espacio de 30 días, tras la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de 13 de febrero de 2023 y en el Diario Sur de 16 de febrero de 2023.

Durante el plazo de exposición y presentación de reclamaciones, comprendido entre los días 17 de febrero y 31 de marzo, ambos inclusive de 2023, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Escrito del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 13/03/2023, número de registro 6868, presentando alegación al acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de otros residuos (residuos especiales).

De manera sucinta las alegaciones presentadas son las siguientes:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

“PRIMERA: Se propone añadir al artículo 6º Bases y Tarifas un nuevo apartado: Las tarifas se actualizarán cada año en enero con la subida del IPC.”

Vista la anterior alegación y propuesta presentada, por esta Tesorería se informa sobre la misma al tener consideración técnica, para determinar si está acogida a la legalidad, sin que se trate de una cuestión meramente política que tenga que valorar el equipo de gobierno sin condicionamiento alguno.

Concretamente, se debe reseñar que la entrada en vigor del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española supuso un punto de inflexión en los sistemas de revisión de las tasas y precios públicos, de precios de contratos públicos y otros valores monetarios fijados por el sector público.

La norma tiene como finalidad establecer el régimen de revisión de valores monetarios en cuya determinación interviene el sector público vinculando dicha revisión a los costes reales de la actividad y no a otros índices o factores externos a la misma. En general, por tanto, se establece una prohibición de indexación de los valores monetarios a índices de precios generales.

Visto lo anterior, de acuerdo con el art. 4.1 de la Ley 2/2015 “los valores monetarios **no podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga**”, salvo los supuestos excepcionales previstos en el art. 6 del RD 55/2017, sin que la actualización de tasas o precios públicos se encuentren entre ellos.

Por tanto, la forma de revisión de las Tasas debería ejecutarse a través de la revisión periódica no predeterminada o revisión no periódica prevista en el art. 5 de la Ley

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2/2015, el cual dispone que la revisión podrá tener lugar cuando se haya producido una variación de costes siempre que se justifique en una memoria económica específica para este fin, y que "esta revisión no podrá realizarse en función de índices de precios o fórmulas que los contengan".

Asimismo se debe hacer constar que el único procedimiento válido de acuerdo con la normativa vigente para actualizar las tarifas de las diferentes figuras tributarias locales es a través del recogido para la modificación de las ordenanzas fiscales en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En definitiva, y teniendo en cuenta todo lo reseñado en los párrafos precedentes, se debe concluir que la alegación presentada por el Grupo municipal Socialista con fecha de registro de entrada 13/03/2023, número de registro 6868, no se ajustaría a derecho, y por tanto, **se informa desfavorablemente** la misma.- En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. El Tesorero, (Firmado electrónicamente) Carlos Alberto Muñoz López

Visto el anterior informe esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda
RESUELVE:

Desestimar la alegación.

Por lo expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por la prestación de los servicios de recogida de otros residuos (residuos especiales), de acuerdo con el texto que obra en anexo a esta propuesta.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. (Firmado electrónicamente) El Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte, -Antonio Fernández Escobedo-

A N E X O

Tasa por la prestación de los servicios de recogida de otros residuos (residuos especiales)

- *El artículo 4º queda redactado de la siguiente forma:*

Artículo 4º. Sujetos Pasivos

1. Serán sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios regulados en la presente Ordenanza, siempre y cuando los citados

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

sujetos sean productores de residuos por razón de su actividad económica de carácter industrial, comercial, profesional o artística.

- *Se añade un apartado 2 al artículo 4º:*

2. No están sujetos a imposición las personas físicas que utilicen de manera ocasional y particular el servicio municipal de Punto Limpio.

- *El artículo 6º queda redactado de la siguiente forma:*

Artículo 6º. Bases y Tarifas

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

	Poda	Plásticos	Papel y cartón	Voluminosos y muebles	Maderas	Aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos
Bloque 1 (volumen hasta de 3 m ³)	176,52 €	381,45 €	105,54 €	219,60 €	300,15 €	290,25 €
Bloque 2 (3 m ³ < volumen ≤ 8 m ³)	411,88 €	890,05 €	246,26 €	512,40 €	700,35 €	677,25 €
Bloque 3 (8 m ³ < volumen ≤ 14 m ³)	764,92 €	1.652,95 €	457,34 €	951,60 €	1.300,65 €	1.257,75 €

- *El artículo 7º queda redactado de la siguiente forma:*

Artículo 7º. Liquidación e ingresos

1. Los sujetos pasivos interesados en la prestación de los servicios definidos en esta Ordenanza deberán, con carácter previo y de manera preceptiva, inscribirse en un registro de usuarios que confeccionará el Área de Sostenibilidad Ambiental, para lo que deberán presentar la documentación que por dicha Área se determine acompañando a la instancia que se habilite para ello (modelo 1).

2. Los usuarios inscritos en el registro podrán cumplimentar la instancia que para ello se habilite (modelo 2) en la que indicarán el número de vales por residuo y bloque que desean adquirir. El Área Económica municipal emitirá la correspondiente carta de pago.

3. Una vez sea liquidado el importe de la carta de pago, el usuario podrá retirar los vales (modelo 3) abonados en el Área de Sostenibilidad Ambiental.

4. Los vales habrán de ser entregados en el Punto Limpio conforme se realicen los vertidos.

- *Se añade un apartado 5 al artículo 7º:*

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

5. El Punto Limpio devolverá los vales al Ayuntamiento para su control de trazabilidad."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=8>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 18 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 3 abstenciones (2 IU Andalucía, 1 Podemos) aprueba la propuesta anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 8.-CORRECCIÓN DE ERROR EN LA CALIFICACIÓN DE PARCELAS CON REFERENCIA CATASTRAL 3647911UF8634N0001XL y 3647910UF8634N0001DL (EXPTE 5948/2023)

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente,

"PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRÁTÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

Habiéndose iniciado por este Ayuntamiento procedimiento para la corrección de error material contenido en los planos de calificación de las parcelas con referencias catastrales 3647911UF8634N0001XL y 3647910UF8634N0001DL sobre las que se encuentra el Club Social Serramar.

Habiéndose redactado por los Servicios Técnicos Municipales memoria para la corrección de dicho error que consta en el expediente.

Atendido el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME JURÍDICO

Objeto

Se emite el presente informe en contestación a la Providencia de 17 de abril de 2023 para la determinación del carácter público o privado de las parcelas con referencia catastral 3647911UF8634N0001XL y 3647910UF8634N0001DL.

Los antecedentes históricos de los que se dispone son los siguientes:

PRIMERO.- Consta Acuerdo de aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga de 5 junio de 1973 de modificación de Plan Parcial de Ordenación de "Serramar" cuyos Planos están fechados el 26 de marzo de 1973.

En dicha documentación consta que la parcela objeto de estudio está calificada como Zona Verde Deportiva y Zona de Edificación Complementaria como se puede ver en la siguiente imagen.

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)



SEGUNDO.- Remitiéndose al apartado 4 de la Memoria del Plan Parcial aprobado se recoge la Zonificación, distinguiendo entre:

- a) Zona Verde Pública
- b) Zona de viales
- c) Zona de edificación complementaria.

Dentro de la Zona Verde Pública diferencia entre Zona Verde Pública A, Zona Verde Pública B y Zona Polideportiva.

En ningún apartado del Plan Parcial se reconoce que la Zona de Edificación complementaria se trate de un equipamiento público.

TERCERO.- Remitiéndose a las Ordenanzas del Plan Parcial, se concretan unos parámetros edificatorios para las parcelas de Edificación Complementaria siendo estos los siguientes:

Ocupación máxima 10%

Altura 1 y $\frac{1}{2}$

*Altura 1 y $\frac{1}{2}$
Separación a linderos mínimo de 3 metros*

Separación a muros 1000
Edificabilidad $0.820 \text{ m}^3/\text{m}^2$

Usos permitidos: Industrias, artesanía, espectáculos, comercios, hostelería, docente, religiosos, sanitarios

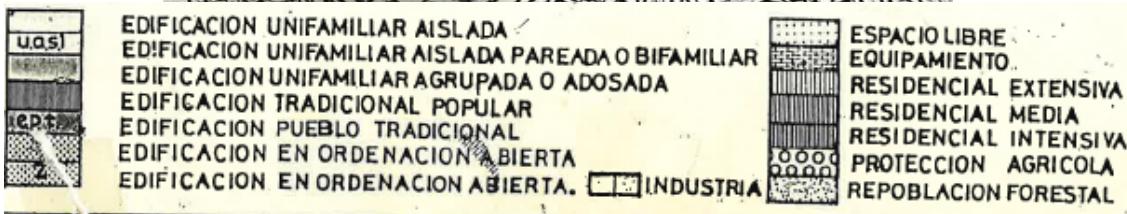
Usos prohibidos: Viviendas Unifamiliares, multifamiliares e industrias pesadas y molestas

CUARTO.- Las normas Subsidiarias de Rincón de la Victoria fueron aprobadas por la Comisión Provincial el 22 de julio de 1988, publicado en el BOP de Málaga de 5 de noviembre de 1988 y la calificación según Plano es de Equipamiento, no distinguiéndose según la leyenda entre público o privado como se observa en el plano adjunto:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)



QUINTO.- Consta Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 20 de julio de 1989 por el que se resuelve recurso de reposición interpuesto por Club Social y Deportivo Serramar contra el acto presunto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria sobre solicitud licencia para construcción de Club Social en la Urbanización Serramar. Dicho Acuerdo refleja expresamente que de acuerdo con el Plan Parcial “la parcela tiene la calificación de Zona Verde Deportiva y Zona de Edificios Complementarios” mencionada anteriormente.

Asimismo, dicho acuerdo refleja de manera expresa que “Igualmente, y de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Rincón de la Victoria, aprobadas con condiciones, los citados terrenos se tratan de Suelo Urbano, procedente de Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente y con la calificación de equipamiento, sin precisarse la cesión obligatoria en ninguna de las partes del documento”.

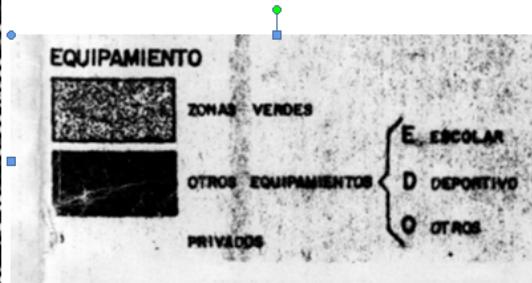
Por estos motivos, se acordó por la Comisión Provincial otorgar licencia de obras para la construcción del Club Social en urbanización Serramar, “por cumplir el proyecto con la normativa urbanística aplicable”. Dicho Acuerdo se publicó en el BOP de Málaga nº198 de 31 de agosto de 1989.

SEXTO.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Rincón de la Victoria, cuya aprobación definitiva por la CPOTU se produjo el 30 de abril de 1992, publicado en el BOP de Málaga el 18 de mayo de 1992, mantiene la misma calificación que las NNSS, su calificación como equipamiento y distinguiendo la leyenda, ahora sí, las dotaciones públicas y privadas, siendo que el equipamiento al que nos referimos viene grafiado con la D de deportivo, otros equipamientos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)



SÉPTIMO.- Consta en el expediente escrito presentado el 19 de noviembre de 1991 por D. Manuel Fernández Sánchez en representación el Club Serramar, en el que expone una relación de hechos acontecidos desde la aprobación inicial del PGOU.

Así, recoge su escrito que el 8 de noviembre de 1991 recibió notificación en la que se informaba que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 1991 adoptó el acuerdo en base al informe técnico emitido que resolvía lo siguiente "Visto el escrito presentado por diciente de fecha 4 de julio de 1991, número de registro 8.142, solicitando rectificación sobre la calificación urbanística del PGOU (aprobado provisionalmente), el técnico que suscribe informa: al encontrarse el PGOU aprobado provisionalmente en fecha 27 de marzo de 1991 y remitido a la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva, es éste Organismo el encargado de aceptar cualquier alegación, sugerencia o denuncia". De dicho acuerdo se dio traslado al interesado dándole pie de recurso de reposición el cual se interpone el 19 de noviembre de 1991 solicitando se le otorgue la calificación de Zona Deportiva y Zona de Edificios Complementarios. El recurso fue desestimado por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de marzo de 1992 por entender literalmente "que el presente recurso de reposición para nada desvirtúa el acuerdo recurrido, ya que en el mismo, y siguiendo el informe técnico, ni se admite, ni se deniega la petición de fondo que se analiza, tan sólo se le comunica el trámite a seguir en su petición, y ante quién ha de efectuarla, ello como consecuencia de lo dispuesto para la aprobación del PGOU previsto en los artículos 41 de la Ley del suelo y 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento".

OCTAVO.- Consta en la Memoria del Texto Refundido del PGOU, Sección 3º Parte Primera, en cuanto a la alegación del Club Serramar lo siguiente:

Nº13 C.S.D. SERRAMAR
Se mantendrá lo previsto en Normas Subsidiarias.

NOVENO.- Consta en el expediente notas simples históricas donde la titularidad de las parcelas desde origen son privadas.

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Las parcelas que nos ocupan, proceden como hemos visto del Plan Parcial de ordenación de la urbanización Serramar, que fue modificado y aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5 de junio de 1973.

Como se ha podido comprobar en Antecedentes, en este Plan Parcial las parcelas en cuestión se calificaron como Zona Verde Deportiva y como Zona de Edificación Complementaria. Posteriormente, y ya con las normas subsidiarias en vigor, se calificaron las parcelas completas como Equipamiento, y como tal se concede licencia de obras por la Comisión Provincial de Urbanismo. Dicha licencia se concede por ser conforme a la normativa urbanística, es decir, que dicha actuación era compatible con el planeamiento. Y por ende, sería deducible que si era compatible era porque la ubicación donde se iban a realizar las obras se debía de considerar como Equipamiento Privado, pues de ser público nunca se podrían haber autorizado la realización del club deportivo como así lo autorizó la Comisión Provincial de Urbanismo. Así, se manifiesta como se ha expuesto en Antecedentes por la propia Comisión al resolver el recurso interpuesto donde dice expresamente que tiene "la calificación de equipamiento, sin precisarse la cesión obligatoria en ninguna de las partes del documento". Cabría concluir que tres motivos avalarían que lo recogido en las NNSS era un Equipamiento Privado y que la traslación posterior al PGOU como equipamiento público se debería a un error material. Estos motivos son:

1. En ninguna parte del Plan Parcial, que es el origen de la calificación de dichas parcelas se refleja el carácter Público de las mismas. Si no que al contrario aparece como Zona de Edificación Complementaria y una pequeña parte como Zona Verde distinta a la pública según las leyendas de los planos aprobados.

2. En las Ordenanzas de este mismo Plan Parcial se establecen unos parámetros propios de las parcelas de edificación complementaria con aprovechamiento lucrativo, lo que no es propio de una parcela pública. En concreto dispone:

Ocupación máxima 10%

Altura 1 y ½

Separación a linderos mínimo de 3 metros

Edificabilidad 0,820 m3/m2

Usos permitidos: Industrias, artesanía, espectáculos, comercios, hostelería, docente, religioso, sanitarios.

Usos prohibidos: Viviendas Unifamiliares, multifamiliares e industrias pesadas y molestas.

3. No se establece en el Plan Parcial la obligatoriedad de cesión de dicha parcela como equipamiento público, siendo que la Ley del Suelo de 1956, ley de aplicación para la redacción del modificado del Plan Parcial que hablamos, no contemplaba la obligatoriedad de cesión de parcelas de equipamiento sino que solo se establece la obligatoriedad de ceder los suelos para parques y jardines y viales (arts. 114, 116, 129) y las cesiones dotacionales no se introdujeron hasta la Ley de 1975 y el Reglamento del Planeamiento de 1978. Por este motivo, las NNSS la graficaron como equipamiento y del que se deduce que es privado como ya lo acreditaba el Acuerdo de Comisión Provincial de Urbanismo cuando en la Resolución del Recurso concediendo la licencia de obras, y que recordemos, es posterior a la entrada en vigor de las NNSS, dispone que "tiene la calificación de equipamiento sin precisarse la cesión obligatoria en ninguna de las partes del documento".

Destacamos igualmente, que como se ha expuesto en el Antecedente Octavo, en la memoria del Texto Refundido del PGOU viene una referencia a que en cuanto a la alegación del Club Serramar se mantendrá la calificación que contiene las Normas Subsidiarias, calificación que como hemos expuesto se puede considerar privada puesto que el otorgamiento de la licencia de obras por parte de la Comisión Provincial no llevaría a deducir otra cosa.

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Siguiendo con el análisis del PGOU vigente, en la Sección 4^a de la Parte 1 de la Memoria, en concreto en el apartado 4.18 se dispone que “En el apartado sobre infraestructuras, se delimitan los elementos y las operaciones de estructuración que comportan. Asimismo, en el apartado sobre calificación del suelo se delimitan los procesos que se inducen y aportan en las actuaciones viarias y en las piezas singulares de espacio libre o equipamiento”. El apartado 4.19 dispone “Los procesos de calificación se basan en actuaciones físicas concretas sobre el viario o en los espacios de equipamiento y en su edificación, acompañados de procesos de ordenación tipológica y normativa, instrumentados por el propio plan. La calificación se difunde a partir de tales intervenciones sobre las áreas urbanas colindantes. En esta memoria se describen cada una de las propuestas que comportan procesos de calificación, que el Plan tipifica en distintas clases de intervenciones, así como las operaciones singulares concretas en algunas urbanizaciones o zonas del casco urbano, que exemplifican y localizan intervenciones”.

Acudiendo a la Sección 3^a “Los sistema de equipamiento y espacios libres”, se contempla que “en los planos de calificación de suelo se grafían los espacios encuadrados en esta categoría, donde se incluyen las reservas previstas”.

Consultando el Plano P3 Calificación y uso del suelo (nº8) del PGOU vigente puede observarse cómo la parcela se ha calificado como Otros Equipamientos Deportivo.



Por otra parte, y a pesar de lo referido en el párrafo precedente en el programa de Actuación del PGOU vigente, se describen las actuaciones en la red viaria y en cuanto a zonas verdes y equipamientos que propone el PGOU en el suelo urbano, estableciendo una ficha para cada una de ellas y quedando delimitados los ámbitos sobre los que se proponen dichas actuaciones en el Plano P4 “Régimen Jurídico y gestión del suelo”. Consultado dicho plano, se comprueba que no se prevé por el PGOU ninguna actuación que pudiera dar cobertura a la calificación como Público de las parcelas en cuestión, al no contemplarse ninguna actuación aislada sobre las mismas como se hace sobre otras parcelas de dicho plano.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)



CÓDIGO DE ACTUACIÓN	CÓDIGO DE ZONA	CÓDIGO DE CESIONES
AA ACTUACIÓN AISLADA	C LA CALA	RV RED VIARIA
UE UNIDAD DE EJECUCIÓN	R RINCÓN	V ZONA VERDE
UT URBANIZABLE TRANSITORIO	TB TORRE DE BENALMÁDENA	E EQUIPAMIENTO
UR URBANIZABLE PROGRAMADO	B BENALMÁDENA	P PATRIMONIO MUNICIPAL
UNP URBANIZABLE NO PROGRAMADO		
NU NO URBANIZABLE		
NUUP URBANIZABLE NO PROGRAMADO		
NUUN URBANIZABLE NO PROGRAMADO		
NUNU SISTEMA GENERAL NO URBANIZABLE		
SGT SISTEMA GENERAL TÉCNICO		

Además, en el Plan Económico Financiero, Sección V de la Parte Primera, recoge la Evaluación Financiera de las actuaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana. Dentro de esas actuaciones se contemplan las actuaciones aisladas, estableciendo que “el coste del suelo será por expropiación a cargo de la Administración actuante por convenio o permuta, o bien por contribuciones especiales...” Dentro de cuadro de actuaciones aisladas no se contempla ninguna actuaciones sobre las parcelas de referencia.

Por todo lo anterior, y dado que la obtención de la parcela no queda incluida en ninguna de las actuaciones aisladas previstas por el PGOU vigente, desde el punto de vista jurídico se puede concluir que se trataría de un error material en el grafiado de los planos de calificación.

En cuanto al **procedimiento** para la corrección de un error material el artículo 86.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía dispone que “La corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho no tendrá en ningún caso la consideración de modificación del instrumento de ordenación urbanística y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común”.

Por ende es de aplicación lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual “las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Competencia.- La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo ha dispuesto que desde la entrada en vigor de la LISTA la competencia para la aprobación del correspondiente instrumento de ordenación urbanística corresponde al municipio, por lo que se ha producido un cambio en el órgano que tiene atribuida la competencia y al que, en consecuencia le compete resolver el expediente de corrección de error.

Por ello, al corresponder al Ayuntamiento la aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística en virtud de lo recogido en el artículo 75.1, con las excepciones del apartado segundo, debemos entender que ya corresponde a dicho órgano la aprobación de correcciones de errores sobre dicho instrumento.

En caso de que así se entendiese por la Corporación, se seguirá la tramitación prevista en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Valoración.- En relación con la corrección de errores, reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo ha delimitado su aplicación conforme al artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, norma derogada, estando vigente en la actualidad el artículo 109. 2 de la LPACAP ya citado, de tenor literal idéntico al anterior. Los requisitos que viene exigiendo la Jurisprudencia se recogen en el Fundamento de Derecho Octavo de la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2001 (recurso 2947/1993), que razona que para aplicar el mecanismo procedural de la rectificación de errores materiales o de hecho se requiere que concurran, en esencia, una serie de circunstancias, a las cuales nos remitimos;

1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
2. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
3. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
4. Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
5. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.
6. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, substantivo y resolutivo que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder.
7. Que se aplique con un hondo criterio restrictivo

Es todo lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de cualquier otro fundado en derecho. En Rincón de la Victoria. La Jefa de Servicio de Urbanismo. Celia Ramos Cabello."

En consecuencia, y a la vista tanto de la memoria técnica aportada como del informe jurídico emitido, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de las actuaciones correspondientes para la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Corrección de error material en los planos de calificación del PGOU Municipal referente a las parcelas con referencias catastrales 3647911UF8634N0001XL y 3647910UF8634N0001DL sobre las que se encuentra el Club Social Serramar, pasando a tener la calificación de Equipamiento Privado Deportivo, todo ello al concurrir los requisitos para apreciar la existencia de error de conformidad con el artículo 109.2 de la LPACAP.

SEGUNDO.- Proceder a la realización de la anotación marginal en el Registro de Instrumentos de Planeamiento prevista en el artículo 18.c) del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, publicar el presente acuerdo junto con la documentación técnica aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 81 y 82 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro.

Lo manda y firma el Sr. **CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS**, (Por Delegación según Decreto de Alcaldía de fecha 28/05/2021) D. Miguel Ángel Jiménez Navas."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=9>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (8 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) aprueba la propuesta anteriormente trascrita.

PUNTO N° 9.-MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO TRAS ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL (EXPTE. 5919/2023)

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente,

1. “PROPIUESTA DE ALCALDÍA

Por la Secretaría General y la Jefatura de Servicio de RR.HH y Asuntos Generales, a fecha de la firma electrónica, se evacua el informe solicitado por esta Alcaldía-Presidencia, con el siguiente contenido:

“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL / RECURSOS HUMANOS

Asunto: MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

D. Miguel Berbel García Secretario General y D. Rafael Sánchez García, Secretario General (Habilitado de carácter nacional) y el Jefe de Servicio de RR.HH y Asuntos Generales, funcionarios ambos del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de conformidad con la petición de Informe sobre el asunto que figura en el encabezamiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y del artículo 172 del ROF, emiten el siguiente INFORME de conformidad con las siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El expediente de la Relación de Puestos de Trabajo sometido a este Informe (RPT, en adelante) se pone de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho:



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2. *El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria aprobó el 28 de abril de 2022 el Plan de Estabilización/Consolidación de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.*
3. *La estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento, ha propiciado una modificación del régimen jurídico de las plazas a estabilizar ya que las mismas, desempeñan funciones y/o tareas que se encuentran dentro del ámbito del ejercicio de potestades públicas que únicamente pueden ser desempeñados por funcionarios públicos.*
4. *El proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se encuentra en su fase final, estando prevista la toma de posesión de las plazas convocadas para el mes de abril de 2023.*
5. *La actual RPT del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, publicada el 29 de septiembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, está compuesta por un elevado número de puestos de trabajo de personal laboral, los cuales dejarán de tener utilidad, una vez que la plantilla de personal del Ayuntamiento esté compuesto (casi en su totalidad) por personal funcionario, tras la estabilización de empleo temporal.*
6. *Ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2023, incluyéndose nuevas plazas que no se encuentran definidas en la RPT, así como modificación del régimen jurídico de algunos puestos de trabajo.*

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL.
2. RD Legislativo 781/19786, de 18 de abril, texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, TR/1986.
3. RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP.
4. RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ET.
5. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, LRFP.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, LPAP.
7. RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración.

SEGUNDA.- NORMATIVA QUE REGULA LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.

2.1.- *El art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP en adelante) establece "Las Administraciones Públicas estructurarán su*

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos." Impone una obligación de hacer a las Administraciones Públicas de dotarse de un instrumento de ordenación de personal.

2.2.- Art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LBRL dispone "Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores."

Actualmente el Estado no ha dictado norma alguna sobre la confección de las relaciones de puestos de trabajo para la Administración Local, siendo la Orden Ministerial Orden de 2 de diciembre de 1988 sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado, dictada por el extinto Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, el único documento de referencia en este sentido.

2.3.- Art. 126.4 TR/1986, cuando señala que Las relaciones de puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril." El art. 127 señala que una vez aprobada la relación de puestos de trabajo se remitirá copia a la Administración del Estado, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto. El precepto se refiere de forma indistinta tanto a la Plantilla orgánica, como documento presupuestario –dotación gastos de personal Capítulo I- y a la RPT, por tanto la publicación de la RPT, con independencia de su naturaleza jurídica – hoy ya determinada expresamente por el Tribunal Supremo- deberá publicarse en el Boletín Oficial.

El art. 129.2 atribuye al extinto Ministerio de Administraciones Territoriales establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse en las EELL las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación. Ninguna de estas previsiones se han aprobado expresamente, sin perjuicio de que algunos aspectos puedan extraerse de la normativa actual.

2.4.- Art. 15 de la LRFP que define a las Relaciones de Puestos de Trabajo como "el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

c) Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos así como los de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos.

(a continuación establece lo puestos que pueden ser desempeñados por personal laboral)

(...)

d) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

e) Corresponde a los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda la aprobación conjunta de las relaciones de puestos de trabajo, excepto la asignación inicial de los complementos de destino y específico, que corresponde al Gobierno.

f) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones.

Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o al capítulo de inversiones."

2. Los puestos de trabajo serán de adscripción indistinta para todos los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley. Únicamente podrán adscribirse con carácter exclusivo puestos de trabajo a funcionarios de un determinado Cuerpo o Escala cuando tal adscripción se derive necesariamente de la naturaleza y de la función a desempeñar en ellos y en tal sentido lo determine el Gobierno a propuesta del Ministro de la Presidencia.

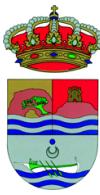
3. Las relaciones de puestos de trabajo serán públicas."

Algunas de las previsiones que anteceden serán citadas posteriormente con ocasión de abordar algunos aspectos de la RPT objeto de Informe.

Estos son básicamente los preceptos que se refieren expresamente a las relaciones de puestos de trabajo, no vamos a citar el resto de articulado sobre provisión

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de puestos, promoción profesional y otros aspectos de la carrera administrativa, que si bien pueden tener una relación directa con la RPT, a medida que abordemos las materias podremos ir citándolos expresamente.

Con relación a los preceptos relativos a las retribuciones de los funcionarios, podemos sintetizar lo que sigue:

2.5.- Los artículos 23 (retribuciones básicas) y 24 (retribuciones complementarias) de la LRFP (aplicables actualmente en virtud de la D.F.4^a EBEP), tienen en la actualidad la naturaleza de legislación básica del Estado en materia de régimen estatutario de los funcionarios, ex art. 149.1.18 Constitución, a falta de desarrollo normativo del Capítulo III "Derechos Retributivos" del Título III del EBEP.

2.6.- LBRL: Art. 93, cuando establece que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública (es decir, remisión plena a los arts. 23 y 24 de LRFP). El apartado segundo señala que las retribuciones complementarias se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. El apartado tercero dispone que las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus Presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

2.7.- TR/1986: Art. 129 otorga al Gobierno el establecer los límites máximos y mínimos de las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local, así como los límites de carácter general a los gastos de personal.

El art. 153 señala que los funcionarios de la Administración Local sólo serán remunerados por los conceptos establecidos en el art. 23 de la LRFP, no pudiendo participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en dicha Ley. La estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones se regirán por lo dispuesto en el art. 93 de la LBRL.

Por su parte, el art. 154 literalmente dispone:

"1. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones locales. Cuando tales límites hagan referencia a la cuantía global de las retribuciones de los funcionarios, se entenderán sin perjuicio de las ampliaciones de plantillas que puedan efectuarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.2 y 3 de esta Ley.

2. Lo dispuesto en el párrafo segundo del número anterior no obstará a que, por la Ley de Presupuestos o por otras leyes especiales o coyunturales, puedan establecerse reglas específicas para ciertos casos o limitaciones a la cuantía de las retribuciones individuales.

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3. La ordenación del pago de gastos de personal tendrá preferencia sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los fondos de la respectiva Entidad. Reglamentariamente se regulará el procedimiento sustitutivo para el percibo por los interesados de las cantidades que indebidamente hayan dejado de satisfacerse."

El art. 156 señala que "El disfrute de las retribuciones complementarias no creará derechos adquiridos a favor de los funcionarios, salvo lo establecido legalmente respecto del grado consolidado en relación con el nivel de complemento de destino."

Respecto al personal laboral y eventual, nos remitimos a lo dispuesto en los arts. 103 y 104 LBRL. En el TR/1986 encuentra su regulación en los arts. 176 y 177. En relación al personal laboral, el apartado segundo del art. 177 dice que el régimen de tales relaciones será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral, por tanto el régimen de fuentes de la relación laboral es el previsto en el art. 3 ET. El artículo 7 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria establece el mismo modelo de retribuciones, en cuanto a su estructura, al que se establece para el personal funcionario.

2.8.- RD 861/1986, de 25 de abril, norma que regula las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

El art. 1 se remite al sistema retributivo de los arts. 23 y 24 de la LRFP. El art. 2 contempla las retribuciones básicas; el art. 3 sobre el complemento de destino se remite al intervalo de niveles previsto en el art. 71 del RD 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, correspondiéndole al Pleno fijar los niveles dentro de dichos intervalos sistematizados por Grupos "atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto."

Respecto al complemento específico el art. 4 dice "1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo. 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo. 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía. 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2, a), de esta norma."

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

PRIMERA.- SUPRESIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A PLAZAS DE EMPLEO TEMPORAL.

1. Puestos que desempeñan potestades públicas. Incluidos en el proceso de estabilización

La estabilización de empleo temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, ha supuesto un cambio del régimen jurídico y en algunos casos, de la denominación de las plazas de la plantilla municipal. De esta manera, las plazas de los empleados públicos (casi en su totalidad) del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria dejan de ser laborales (ocupadas de manera indefinida no fija, interina o temporal) para pasar a ser plazas en régimen funcionarial. Únicamente quedan menos de diez trabajadores con relación laboral de carácter fijo, en los que se mantienen los puesto en régimen laboral. Es por ello, que el instrumento de ordenación de los puestos de trabajo (RPT), debe de estar adaptado a la nueva realidad existente. Así, los puestos de trabajo con relación laboral que se encuentran en la RPT y que no se encuentran ocupados por el personal laboral fijo, deberían suprimirse ya que su mera permanencia únicamente produciría confusión en un documento ya de por sí extenso y complejo.

En la plantilla municipal se han mantenido once plazas que se encuentran ocupadas por personal laboral en situación de jubilación parcial con contrato de relevo. Este personal finalizará su relación con el Ayuntamiento en un plazo no superior a los tres años cuando se produzca su jubilación completa por motivo de edad. La plaza presupuestaria de este tipo de personal se encuentra ocupada por dos trabajadores, el propio empleado público (denominado relevado) y el trabajador que ocupa el resto de la jornada (denominado relevista), siendo la suma de las jornadas de ambos trabajadores la resultante de un trabajador. Resulta necesario que durante el período de trabajo, estén vigentes los puestos a los que están adscritos (tanto el relevista como el relevado) si bien deberán amortizarse esos puestos una vez se haya producido la jubilación del trabajador.

En el Anexo I de la propuesta de Alcaldía, se relacionan los puestos de trabajo del personal laboral que se suprimen en la RPT (por estar ocupados por personal laboral temporal).

2. Creación de puestos de trabajo en régimen funcionarial tras estabilización de empleo temporal

Los puestos de trabajo que se encuentran en la estructura organizativa municipal/RPT y que son necesarios para el desempeño de las funciones y tareas propias de nuestra administración (anteriormente ocupados por personal laboral temporal), deberán crearse en la RPT con las mismas características (incluidos complementos de destino y específicos) que tenían anteriormente pero en régimen funcionarial. Asimismo, se han aprobado las ofertas públicas de empleo 2022 y 2023 que contienen plazas para desarrollar funciones y tareas de puestos de trabajo que no

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

existen en la RPT. La propuesta de la Alcaldía, es la creación de varios puestos de trabajo como resultado de la futura ejecución de las referidas ofertas

En el Anexo II de la propuesta de la Alcaldía, se relacionan los nuevos puestos de trabajo en régimen funcionarial que se encontraban en régimen laboral anteriormente en la Relación de Puestos de Trabajo (que estaban ocupados por personal laboral temporal) y que son necesarios en la estructura organizativa municipal y por ende en la propia RPT.

SEGUNDA. *La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se enmarca dentro del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. El siguiente y último paso de este proceso, es modificar la plantilla municipal (que se modificó el Plan de Consolidación / Estabilización Empleo Temporal Definitiva (tras la aprobación plenaria producida el 28 de abril de 2022) que deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2024, fecha límite establecida por la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

TERCERO. *Dichas modificaciones se han negociado con los representantes sindicales al amparo del artículo 37 del TREBEP y se encuentran dentro del ámbito de autoorganización establecido en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

CUARTO. *Como corolario de lo anteriormente expuesto, se vuelve a manifestar como en anteriores informes que es necesario y sin más dilaciones la realización de una nueva valoración de puestos que produzca como resultante una Relación de Puestos de Trabajo para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, ya que estas actualizaciones son temporales sobre la base de la valoración realizada en 2002, que como se informó en mayo de 2021, presenta carencias técnicas.*

Es todo cuanto tenemos el honor de informar, que como siempre se somete a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria, a 25 de abril de 2023. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Miguel Berbel García. EL JEFE DE SERVICIO DE RR.HH Y ASUNTOS GENERALES. Fdo.: Rafael Sánchez García”

Conforme a lo expuesto en el anterior informe, **SE PROPONE** la **modificación y posterior aprobación** de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, al objeto de adaptarla a la realidad vigente derivada de la ejecución de la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal. De este modo se propone suprimir los puestos de trabajo ocupados por plazas laborales de empleo temporal, crear los nuevos puestos de funcionarios y por último aprobar la nueva RPT con los cambios mencionados y que contienen los siguientes anexos.

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ANEXO I. Puestos a suprimir laborales

Asuntos Generales y RR.HH

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO/ ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
LB.A1.006	INGENIERO INFORMÁTICO EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMÁTICA	1	LABORALES	-		A1/25	GRADO EN INGENIERÍA	NO	C.G.	CONOCIMIENTO DE INFORMATICA	ORDINARIA		NORMAL	1050
LB.C1.026	ADMINISTRATIVO	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		C1/18		NO			ORDINARIA		NORMAL	700
LB.C1.007	ADMINISTRATIVO (NUEVO)	2	LABORALES	-		C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700
LB.C1.046	JEFE DE NEGOCIADO	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		C1/21		SI			ORDINARIA		NORMAL	800
LB.C2.003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	550
LB.C2.045	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	550
LB.C2.011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	550
LB.C2.044	NOTIFICADOR	3	LABORALES	-		C2/16		NO			PARTIDA	SE PROPONEN A EXTINGUIR DOSPLAZA	ESPECIAL	675
LB.C2.030	OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN (NUEVO)	1	LABORALES	-		C2/18		NO	C.G.		ORDINARIO		NORMAL	700
LB.C2.031	OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN (NUEVO)	1	LABORALES	-		C1/18		NO	C.G.		ORDINARIO	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	700
LB.A1 A2.004	JEFE DE SECCIÓN (NUEVO)	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- TÉCNICA	SUPERIOR	A1/A2/ 26	LICENCIATURA/ GRADO EN INGENIERIA INF.	SI	L.D.		NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO		ESPECIAL	1300

Bienestar Social e Igualdad

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO/ ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
LB.A1.003	ASESOR JURÍDICO CIM	1	LABORALES	-		A1/24		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	900
LB.A1.008	PSICÓLOGO	4	LABORALES	-		A1/24	LICENCIATURA O GRADO EN PSICOLOGÍA	NO	C.G.		NORMAL LOCALIZABLE EN DÍAS LAB.		PREFERENTE Y ESPORÁDICA	900
LB.A2.002	EDUCADO R SOCIAL	2	LABORALES	-		A2/21	EDUCACION SOCIAL	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	850
LB.A2.010	TRABAJADO R SOCIAL	7	LABORALES	-		A2/21	TRABAJO SOCIAL	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	850
LB.C2.006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Cultura, Educación, Juventud, Ferias y Fiestas

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO/ ND	ESPECIALIDA D	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNAD A	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
LB.C1.023	ADJUNTO	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL-ADITIVO	ADMINISTRATIVO	C1/21		NO	C.G.		ORDINARI A	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	800
LB.C1.012	AYUDANTE BIBLIOTEC A	1	LABORALES	-		C1/18		NO	C.G.		PARTIDA		ESPECIAL	750
LB.C1.019	JEFEDO NEGOCIADO (NUEVO)	1	LABORALES	-		C1/21		NO	C.G.		ORDINARI A		NORMAL	800
LB.C1.020	RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES	-	LABORALES	-		C1/18		SI	C.G.		FLEXIBL E		NORMAL ESPORÁDICA	725
LB.C2.015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NUEVO)	2	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.		NORMAL LOCALIZAB LE EN DÍASLABOR ALES		PREFERENTE Y ESPORÁDICA	550
LB.C2.016	AUXILIAR BIBLIOTEC A	3	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.		PARTIDA		ESPECIAL	625
LB.C2.025	OFICIAL BIBLIOTCA (NUEVO)	1	LABORALES	-		C2/17		NO	C.G.		PARTIDA	SE PROPONE A EXTINGUIR	ESPECIAL	675
LB.C2.047	ADJUNTO	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓ N GENERAL-ADMINISTRATIV O	ADMINISTRATIVO	C2/18		NO	C.G.		ORDINARI A	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	700
LB.AAPP.003	CONSERJE MANTENIMIENTO	2	LABORALES	-		AAPP/12		NO	C.G.		ORDINARI A		NORMAL	450
LB.AAPP.001	CONSERJE MANTENIMIENTO	1	LABORALES	-		AAPP/14		NO	C.G.				NORMAL	450
LB.AAPP.002	CONSERJE MANTENIMIENTO	1	LABORALES	-		AAPP/12		NO	C.G.		NORMA L LOCALIZ ABLE EN DÍAS LABOR.		PREFERENTE Y ESPORÁDICA	500

Desarrollo Económico Local

COD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO/ ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
LB.A2.006	TÉCNICO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y RECURSOS EUROPEOS (NUEVO)	1	LABORALES	-		A2/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	800
LB.A2.011	TÉCNICO TURISMO	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- TÉCNICA	MEDIO	A2/21		NO			ORDINARIA		NORMAL	825
LB.C2.017	AUXILIAR GUÍA (NUEVO)	3	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.	CONOCIMIENTO ENIDIOMAS	FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	550

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

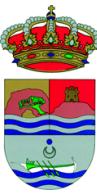
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Infraestructuras

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
LB.A2.012	INGENIERO TÉCNICO TOPOGRAFO	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	MEDIO	A2/21		NO			ORDINARIA		NORMAL	850
LB.C1.001	ADJUNTO (NUEVO)	1	LABORALES	-		C1/21		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	800
LB.C1.025	JEFE DE NEGOCIO (NUEVO)	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	800
LB.C1.004	ADMINISTRATRAT	1	LABORALES	-		C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700
LB.C1.011	ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	LABORALES	-		C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700
LB.C1.014	DELINANTE	1	LABORALES	-		C1/18		NO	C.G.	TÉCNICO ESPECIALISTA EN DELINACIÓN O ASIMILADO.	ORDINARIA		NORMAL	625
LB.C2.004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	550
LB.C2.013	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NUEVO)	2	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR UNA DE LAS PLAZA	NORMAL	550
LB.C2.014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	550
LB.C2.018	INSPECTOR	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	C2/16		NO			ORDINARIA		NORMAL	675
LB.C2.020	JEFE DE EQUIPO	1	LABORALES	-		C2/18		SI	C.G.	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. CARNÉ DE CONDUCIR B.	NORMAL LOCALIZABLE		ESPECIAL	775
LB.C2.021	JEFE DE EQUIPO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	LABORALES	-		C2/18		SI	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO.		ESPECIAL	775
LB.C2.022	JEFE DE EQUIPO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	LABORALES	-		C2/18		SI	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B.	ORDINARIA		NORMAL	775
LB.C2.034	OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN (NUEVO)	1	LABORALES	-		C2/18		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	700
LB.C2.035	OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN (NUEVO)	1	LABORALES	-		C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	700
LB.C2.037	OFICIAL DE BRICOLAJE	3	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	PARTIDA		ESPECIAL	750
LB.C2.046	OFICIAL ELECTRICISTA	4	LABORALES	-		C2/16		NO			PARTIDA		ESPECIAL	750
LB.C2.039	OFICIAL PINTOR	3	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	NORMAL LOCALIZABLE EN DÍAS LABORALES		PREFERENTE Y ESPORÁDICA	675
LB.AAPP. 005	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	LABORALES	-		AAPP/12		NO	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	ORDINARIA		NORMAL	500

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



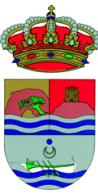
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Intervención

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUIERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
LB.A1.011	ECONOMISTA	2	LABORALES	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25	LICENCIADO EN ECONÓMICAS	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	1125
LB.C1.024	JEFE DE NEGOCIADO	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL-AUXILIAR		C1/21		SI			ORDINARIA		NORMAL	800
LB.C1.022	JEFE DE NEGOCIADO	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIV		C1/21		SI			ORDINARIA		NORMAL	800
LB.C2.001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	LABORALES	-		C2/16		NO	G.C.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR DROS DE LAS PLAZAS	NORMAL	550

Régimen interior

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUIERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
LB.A2.005	TÉCNICO DE COMUNICACIÓN (NUEVO)	1	LABORALES	-		A2/20	LICENCIATURA PERIODISMO	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	600

Secretaría

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUIERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
LB.A1.004	ASESOR JURÍDICO/LETRADO	1	LABORALES	-		A1/25	LICENCIATURA / GRADO EN DERECHO.	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	1200
LB.A1.009	TÉCNICO DE SANIDAD Y CONSUMO (NUEVO)	1	LABORALES	-		A1/24		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	900
LB.A2.007	TÉCNICO DE GESTIÓN (NUEVO)	1	LABORALES	-		A2/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	850
LB.C1.009	ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	LABORALES	-		C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	700
LB.C1.008	ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	LABORALES	-		C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700
LB.C1.013	COORDINADOR PATRIMONIO (NUEVO)	1	LABORALES	-		C1/21		SI	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	875
LB.C1.016	JEFE DE NEGOCIADO	1	LABORALES	-		C1/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	800
LB.C1.017	JEFE DE NEGOCIADO	1	LABORALES	-		C1/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	800
LB.C2.043	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR		C2/16		NO			ORDINARIA		NORMAL	550
LB.C2.009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NUEVO)	2	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR UNA DE LAS PLAZAS	NORMAL	550
LB.C2.010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	550
LB.C2.032	OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN (NUEVO)	1	LABORALES	-		C2/18		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	700

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



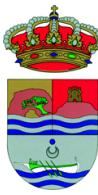
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Seguridad Ciudadana

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE / OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
LB.C1.010	ADMINISTRATIV (NUEVO)	1	LABORALES	-		C1/18		NO	G.C.				NORMAL	700
LB.C1.018	JEFE DE NEGOCIAZO (NUEVO)	1	LABORALES	-		C1/21		NO	G.C.		ORDINARIA		NORMAL	800
LB.C2.012	AUXILIAR ADMINISTRATIV (NUEVO)	2	LABORALES	-		C2/16		NO	G.C.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	550
LB.C2.033	OFICIAL DE ADMINISTRAC. (NUEVO)	1	LABORALES	-		C2/18		NO	G.C.		FLEXIBLE	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL ESPORÁDIC	700

Tesorería

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE / OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
LB.C1.003	ADMINISTRATIVO	1	LABORALES	-		C1/18		NO	G.C.		ORDINARIA		NORMAL	700
LB.C1.006	ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	LABORALES	-		C1/18		NO	G.C.		ORDINARIA		NORMAL	700
LB.C2.042	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	LABORALES	-	-	C2/16		NO	G.C.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	550
LB.C2.008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	LABORALES	-		C2/16		NO	G.C.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	550
LB.C2.028	OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN (NUEVO)	1	LABORALES	-		C2/18		NO	G.C.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	700
LB.C2.027	OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN (NUEVO)	1	LABORALES	-		C2/18		NO	G.C.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	700

Urbanismo

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./ SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE / OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓ N	DEDICACIÓN	PUNTOS
LB.A1.001	ARQUITECTO	2	LABORALES	-		A1/25	ARQUITECTURA SUPERIOR	NO	G.C.	LICENCIATURA O GRADO EN ARQUITECTURA	ORDINARIA		NORMAL	1200
LB.A1.002	ARQUITECTO	1	LABORALES	-		A1/25	ARQUITECTURA SUPERIOR	NO	G.C.	LICENCIATURA O GRADO EN ARQUITECTURA	ORDINARIA		NORMAL	1200
LB.A1.005	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	LABORALES	-		A1/25	INGENIERÍA SUPERIOR	NO	G.C.		FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	1200
LB.A2.001	ARQUITECTO TÉCNICO	1	LABORALES	-		A2/21		NO			ORDINARIA		NORMAL	950
LB.C1.002	ADJUNTO (NUEVO)	1	LABORALES	-		C1/20		NO	G.C.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	800
LB.C1.005	ADMINISTRATIVO	2	LABORALES	-		C1/18		NO	G.C.		ORDINARIA		NORMAL	700
LB.C1.015	DELINANTE (NUEVO)	1	LABORALES	-		C1/18		NO	G.C.	TÉCNICO ESPECIALISTA EN LINEACIÓN O ASIMILADO	ORDINARIA		NORMAL	750
LB.C2.005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	LABORALES	-		C2/16		NO	G.C.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	550
LB.C2.019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR		C2/16		NO			ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	550
LB.C2.036	OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN (NUEVO)	2	LABORALES	-		C2/18		NO	G.C.		ORDINARIA	PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	700

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ANEXO II. Puestos nuevos funcionarios

Asuntos Generales y Recursos Humanos

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV	FORMACIÓN /REQUERE / OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.C1.011	JEFE DE NEGOCIADO	1	FUNCIONARIO S	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		C1/21		SI			ORDINARIA		NORMAL	800
FN.C2.016	NOTIFICADOR	1	FUNCIONARIO S	-		C2/16		NO			PARTIDA		ESPECIAL	675
LB.C2.030	OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN (NUEVO)	1	LABORALES			C2/18		NO	C.G.		ORDINARIO		NORMAL	700
FN.A1.004	JEFE DE SECCIÓN (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-TÉCNICA	SUPERIOR	A1/A2/ 26	LICENCIATURA/ GRADO EN INGENIERIA INF.	SI	L.D.		NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO		ESPECIAL	1300

Bienestar Social e Igualdad

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV	FORMACIÓN /REQUERE / OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.A1.018	ASESOR JURÍDICO CÍM	1	FUNCIONARIOS			A1/24		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	900
LB.A1.010	JEFE DE SECCIÓN (NUEVO)	1	LABORALES	ADMÓN.TECNICA	SUPERIOR	A1/A2/ 26		SI	L.D.		NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO		ESPECIAL	1300
FN.A1.016	PSICÓLOGO	4	FUNCIONARIOS	-		A1/24	LICENCIATURA O GRADO EN PSICOLOGÍA	NO	C.G.		NORMAL LOCALIZABLE EN DÍAS LAB.		PREFERENTE Y ESPORÁDICA	900
FN.A2.007	EDUCADOR SOCIAL	2	FUNCIONARIOS	-	L.B.A	A2/21	EDUCACION SOCIAL	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	850
FN.A2.006	TRABAJADOR SOCIAL	7	FUNCIONARIOS	-		A2/21	TRABAJO SOCIA L	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	850

Cultura, Educación, Juventud, Ferias y Fiestas

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV	FORMACIÓN /REQUERE / OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.A1.019	TÉCNICO DE EDUCACIÓN	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUPERIOR	A1/26		SI	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	1200
FN.C1.031	JEFE DE NEGOCIADO	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-ADITIVO	ADMINISTRATIVO	C2/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700

Desarrollo Económico Local

COD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV	FORMACIÓN /REQUERE / OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.A2.009	TÉCNICO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y RECURSOS EUROPEOS	1	FUNCIONARIO S		MEDIO	A2/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	800



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FN.C2.018	AUXILIAR GUÍA (NUEVO)	3	FUNCIONARIOS			C2/16		NO	C.G.	CONOCIMIENTO ENIDIOMAS	FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	550
-----------	-----------------------	---	--------------	--	--	-------	--	----	------	------------------------	----------	--	-------------------	-----

Infraestructuras

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC/ SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE / OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓ N	PUNTO S	
FNAPP.005	OPERARIO SERVIC. MÚLTIPLES	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AAPP/12		NO	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	ORDINARIA		NORMAL	500	
FN.C1.003	TÉCNICO ESPECIALISTA DELINEANTE	1	FUNCIONARIOS			C1/18		NO	C.G.	TÉCNICO ESPECIALISTA EN DELINEACIÓN O ASIMILADO.	ORDINARIA		NORMAL	625	
FN.C2.015	INSPECTOR	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	C2/16		NO			ORDINARIA		NORMAL	675	
FN.C2.012	JEFE DE EQUIPO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	FUNCIONARIOS			C2/18		SI	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO.		ESPECIAL	775	
FN.C2.013	OFICIAL ALBALÍN	2	FUNCIONARIOS			C2/16		NO	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	ORDINARIA		NORMAL	675	
FN.C2.007	OFICIAL ELECTRICISTA	2	FUNCIONARIOS			C2/16		NO			PARTIDA			ESPECIAIL	675
FN.C2.006	OFICIAL PINTOR	2	FUNCIONARIOS			C2/16		NO	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	NORMAL LOCALIZABLE EN DÍAS LABORALES		PREFERENTE Y ESPORÁDICA	675	

Intervención

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC/ SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓ N /REQUERE / OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓ N	DEDICACIÓ N	PUNTO S
FNA1.011	ECONOMISTA	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25	LICENCIADO EN ECONÓMICA S	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	1125
FN.C1.030	JEFE DE NEGOCIADO	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL- AUXILIAR		C1/21		SI			ORDINARIA		NORMAL	800

Protección Civil

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC/ SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓ N /REQUERE / OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓ N	DEDICACIÓ N	PUNTO S
FN.A2.022	TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – DE SERVICIOS ESPECIALES		A2/21		SI	C.G.			TURNICIDAD	ESPECIAL	875

Régimen interior

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC/ SUBESC	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓ N /REQUERE / OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓ N	PUNTO S
FN.A2.005	TÉCNICO DE COMUNICACIÓN (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS			A2/20	LICENCIATURA PERIODISMO	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	600



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firmar,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Secretaría

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUIERE / OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.A1.008	TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25	LICENCIADO EN DERECHO, EN CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	1200
FN.A2.008	TÉCNICO DE GESTIÓN (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	-		A2/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	850

Seguridad Ciudadana

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUIERE / OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.C1.006	ADMINISTRATIVO	2	FUNCIONARIOS			C1/18		NO	G.C.				NORMAL	700
FN.C1.005	JEFE DE NEGOCIADO	1	FUNCIONARIOS			C1/21		NO	G.C.		ORDINARIA		NORMAL	800

Tesorería

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUIERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.C1.029	ADMINISTRATIVO	1	FUNCIONARIO			C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700

Urbanismo

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUIERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
LB.A1.002	ARQUITECTO	1	LABORALES	-		A1/25	ARQUITECTURA SUPERIOR	NO	C.G.	LICENCIATURA O GRADO EN ARQUITECTURA	ORDINARIA		NORMAL	1200
LB.A1.005	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	LABORALES	-		A1/25	INGENIERÍA SUPERIOR	NO	C.G.		FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	1200





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ANEXO III. RPT definitiva

Asuntos generales y recursos humanos

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO/ ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.A1.012	JEFE DE SERVICIO (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-TÉCNICA	SUPERIOR	A1/28		SI	L.D.		ORDINARIA		NORMAL	1525
FN.A1.013	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25		NO	C.G.		FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	1200
FN.A2.014	TÉCNICO DE RR.HH	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL -TÉCNICA		A2/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	800
FN.A2.023	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL -TÉCNICA	MEDIO	A2/22		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	875
FN.C1.010	ADMINISTRATIVO (NUEVO)	4	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700
FN.C1.034	ADMINISTRATIVO (NUEVO) ADMINISTRATIVA	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700
FN.C1.027	OFICIAL SAC (NUEVO) ADMINISTRATIVO	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700
FN.C1.026	RESPONSABLE SAC (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	C1/21		SI	L.D.	FORMACIÓN EN SISTEMAS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DE ADMINISTRACIÓN	ORDINARIA		NORMAL	850
FN.C2.039	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550
FN.C2.005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550
FN.C2.004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550
LB.A1.006	INGENIERO INFORMATICO EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS INFORMATICA	1	LABORALES			A1/25	GRADO EN INGENIERIA	NO	C.G.	CONOCIMIENTO DE INFORMATICA	ORDINARIA		NORMAL	1050
LB.A1.007	INGENIERO INFORMATICO EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS INFORMATICA	2	LABORALES			A1/25	GRADO EN INGENIERIA	NO	C.G.	CONOCIMIENTO DE INFORMATICA	ORDINARIA		NORMAL	1050
FN.A1.002	INGENIERO INFORMATICO EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS INFORMATICA	1	FUNCIONARIOS			A1/25	GRADO EN INGENIERIA	NO	C.G.	CONOCIMIENTO DE INFORMATICA	ORDINARIA		NORMAL	1050
LB.A2.004	RESPONSABLE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	1	LABORALES			A2/24	GRADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO RELACIONES LABOR Y RECURSOS HUMANOS	SI	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	975
LB.A2.008	TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES	1	LABORALES			A2/23	GRADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO RELACIONES LABOR Y RECURSOS HUMANOS	NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	850
CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO/ ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
LB.C1.021	JEFE DE NEGOCIADO	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		C1/21		SI			ORDINARIA		NORMAL	800
FN.C1.011	JEFE DE NEGOCIADO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		C1/21		SI			ORDINARIA		NORMAL	800

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FN.C2.016	NOTIFICADOR	1	FUNCIONARIOS	-		C2/16		NO			PARTIDA	SE PROPONEN A EXTINGUIR DOS PLAZA	ESPECIAL	675
LB.C2.030	OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN (NUEVO)	1	LABORALES			C2/18		NO	C.G.		ORDINARIO		NORMAL	700
FN.A1.004	JEFE DE SECCIÓN	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-TÉCNICA	SUPERIOR	A1/A2/26	LICENCIATURA/ GRADO EN INGENIERIA INF.	SI	L.D.		NORMAL		ESPECIAL	1300
LB.A1.004	JEFE DE SECCIÓN	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-TÉCNICA	SUPERIOR	A1/A2/26	LICENCIATURA/ GRADO EN INGENIERIA INF.	SI	L.D.		NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO		ESPECIAL	1300

Bienestar Social e Igualdad

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.A1.006	JEFE DE SERVICIO (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	SUPERIOR	A1/28		SI	L.D.		ORDINARIA		NORMAL	1525
FN.A2.012	ASESOR		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	MEDIO	A2/21		NO			ORDINARIA		NORMAL	750
FN.C1.013	ADMINISTRATIVO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700
FN.A1.018	ASESOR JURÍDICO/CIM	1	FUNCIONARIOS			A1/24		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	900
LB.A1.010	JEFE DE SECCIÓN (NUEVO)	1	LABORALES	ADMÓN.TECNICA	SUPERIOR	A1/A2/26		SI	L.D.		NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO		ESPECIAL	1300
FN.A1.016	PSICÓLOGO	4	FUNCIONARIOS	-		A1/24	LICENCIATURA O GRADO EN PSICOLOGÍA	NO	C.G.		NORMAL LOCALIZABLE EN DÍAS LAB.		PREFERENTE Y ESPORÁDICA	900
FN.A2.007	EDUCADOR SOCIAL	2	FUNCIONARIOS	-	LBA	A2/21	EDUCACION SOCIAL	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	850
FN.A2.006	TRABAJADOR SOCIAL	7	FUNCIONARIOS	-		A2/21	TRABAJO SOCIAL	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	850
LB.AA. PP.006	CONSERJE TELEFONISTA	1	LABORALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBALTERNA		AAPP/13		NO			ORDINARIA		NORMAL	550

Cultura, Educación, Juventud, Ferias y Fiestas

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.A1.005	JEFE DE SERVICIO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	SUPERIOR	A1/28		SI	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	1525
FN.A1.019	TÉCNICO DE EDUCACIÓN	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUPERIOR	A1/26		SI	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	1200
FN.A2.021	BIBLIOTECARIO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-TÉCNICA	MEDIO	A2/20	BIBLIOTECO-ECONOMÍA/ GRADO O HUMANÍSTICAS O SIMILARES	NO	C.G.		PARTIDA		ESPECIAL	850
FN.A2.011	TÉCNICO DE CULTURA (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	-		A2/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	825
FN.C1.014	ADMINISTRATIVO	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	675
FN.C1.016	ANIMADOR SOCIOCULTURAL (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	AUXILIAR	C1/18	TÉCNICO EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL (TASOC)	NO	C.G.		FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	700
FN.C1.017	AYUDANTE BIBLIOTECA	2	FUNCIONARIOS	-		C1/18		NO	C.G.		PARTIDA		ESPECIAL	750
FN.C2.010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550
FN.C2.020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550
FN.C2.035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550

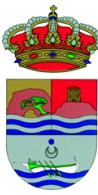
CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FN.C2.019	AUXILIAR BIBLIOTECA	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		PARTIDA		ESPECIAL	625
FN.AAPP. 009	CONSERJE		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GRAL-SUBALTERNA		AAPP/12		NO			ORDINARIA		NORMAL	400
FN.AAPP. 001	CONSERJE MANTENIMIENTO	6	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBALTERNA	SUBALTERNO	AAPP/12		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	450
FN.AAPP.00 2	CONSERJE MANTENIMIENTO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUBALTERNA	SUBALTERNO	AAPP/12		NO	C.G.		PARTIDA		ESPECIAL	500
FN.AAPP.00 3	CONSERJE MANTENIMIENTO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUBALTERNA	SUBALTERNO	AAPP/12		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	450
FN.AAPP.00 4	CONSERJE MANTENIMIENTO SALAS	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUBALTERNA	SUBALTERNO	AAPP/14		NO	C.G.		PARTIDA		ESPECIAL	525
LB.A2.003	RESPONSABLE DEPORTIVO (NUEVO)	1	LABORALES	-		A2/21	CIENCIAS DEL DEPORTE	SI	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	800
LB.C1.012	AYUDANTE BIBLIOTECA	2	LABORALES	-		C1/18		NO	C.G.		PARTIDA		ESPECIAL	750
LB.C2.023	MONITOR DEPORTIVO (NUEVO)	3	LABORALES	-		C2/16		NO	C.G.		FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	675
FN.C2.002	OFICIAL BIBLIOTECA	1	FUNCIONARIOS			C2/16		NO	C.G.		FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	675
LB.C2.025	OFICIAL BIBLIOTECA	1	LABORALES	-		C2/17		NO	C.G.		PARTIDA	SE PROPONE AEXTINGUIR	ESPECIAL	675
FN.C1.031	JEFE DE NEGOCIADO	2	FUNCIONARIO S	ADMINISTRACIÓN GENERAL-ADITIVO	ADMINISTRATIVO	C2/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700
LB.C2.019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	LABORALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR		C2/16		NO			ORDINARIA		NORMAL	550
CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./ SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUIERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
DA1.001	GERENTE DE DEPORTES (NUEVO)	1	DIRECTIVO			A1/28		SI	O.T.		FLEXIBLE	EL PUESTO PUEDE SER CUBIERTO TANTO POR PERSONAL LABORAL COMO FUNCIONARIO	NORMAL ESPORÁDICA	1475

Desarrollo Económico Local

COD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./ SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUIERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.A2.015	TÉCNICO TURISMO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	MEDIO/A	A2/21		NO			ORDINARIA		NORMAL	825
FN.A.001	AGENTE DESARROLLO LOCAL (NUEVO)	3	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	MEDIO	A2/21	FP II RAMA SOCIO CULTURAL	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	800
FN.A.018	RESPONSABLE TURISMO (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	MEDIO	A2/21	GRADO EN TURISMO	SI		CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	1000
FN.C1.015	ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	675
FN.C2.040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NUEVO)	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550
FN.C2.017	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NUEVO)	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550
FN.A2.009	TÉCNICO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y RECURSOS EUROPEOS	1	FUNCIONARIOS		MEDIO	A2/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	800
LB.A2.006	TÉCNICO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y RECURSOS EUROPEOS	1	LABORALES		MEDIO	A2/21		NO			ORDINARIA		NORMAL	800
FN.C2.018	AUXILIAR GUÍA (NUEVO)	3	FUNCIONARIO S			C2/16		NO	C.G.	CONOCIMIENTO ENIDIOMAS	FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	550

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Gestión del Territorio

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC/ SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.A1.101	DIRECTOR DE ÁREA (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-TÉCNICA	SUPERIOR	A1/28		SI	L.D.		FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	1825

Infraestructuras

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC/ SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.A1.014	ARQUITECTO		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25		NO			ORDINARIA		NORMAL	1200
FN.A1.003	INGENIERO INDUSTRIAL (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25	INGENIERÍA SUPERIOR	NO	C.G.		FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	1200
FN.A1.007	JEFE DE SERVICIO (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	SUPERIOR	A1/28	ARQUITECTURA, INGENIERÍA SUPERIOR O SIMILAR	SI	L.D.		ORDINARIA		NORMAL	1600
FN.A2.004	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-TÉCNICA	MEDIO	A2/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	850
FN.A2.003	INGENIERO TÉCNICO TOPÓGRAFO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-TÉCNICA	MEDIO	A2/21		NO			ORDINARIA		NORMAL	850
FN.A2.002	ARQUITECTO TÉCNICO (NUEVO)	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	MEDIO	A2/21	ARQUITECTURA TÉCNICA	SI	C.G.				NORMAL	950
FN.A2.020	RESPONSABLE MEDIO AMBIENTE, (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	MEDIO	A2/21	CIENCIAS AMBIENTALES	SI	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	950
FN.A2.017	RESPONSABLE SERVICIOS OPERATIVOS (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	MEDIO	A2/21	ARQUITEC/ ING. TEC.	SI	C.G.		NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO		ESPECIAL	1050
FN.C1.108	ADJUNTO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		C1/20		SI			ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	800
FN.C1.008	ADMINISTRATIVO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		C1/18		NO			ORDINARIA		NORMAL	700
FN.C1.009	ADMINISTRATIVO	5	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700
FN.C1.018	INSPECTOR DE SERVICIOS Y CONCESIONES (NUEVO)	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESP.	C1/20		NO	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR	ORDINARIA		NORMAL	750
FN.C1.023	JEFE DE NEGOCIADO	3	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	800
FN.C1.025	JEFE DE NEGOCIADO (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	800
FN.C2.041	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550
FN.C2.042	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2/16		NO			ORDINARIA		NORMAL	550
FN.C2.008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2/16		NO			ORDINARIA		NORMAL	550

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



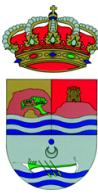
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FN.C1.020	ENCARGADO		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES		C2/18		SI			ORDINARIA		NORMAL	825
FN.C2.028	ENCARGADO DE SS.OO.		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-TÉCNICA		C2/18		SI			ORDINARIA		NORMAL	1025
FN.C2.024	OFICIAL	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES		C2/16		NO			ORDINARIA		NORMAL	750
FN.C2.022	OFICIAL CONDUCTOR	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES		C2/16		NO			NORMAL LOCALIZABLE EN DÍAS LAB.		PREFERENTE Y ESPORÁDICA	675
FN.C2.026	OFICIAL JEFE DE EQUIPO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES		C2/18		NO			ORDINARIA		NORMAL	775
FN.C2.025	OFICIAL JEFE DE EQUIPO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES		C2/18		NO			ORDINARIA		NORMAL	775
FN.C2.021	OFICIAL SEPULTURERO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES		C2/16		NO			NORMAL LOCALIZABLE EN DÍAS LAB.		PREFERENTE Y ESPORÁDICA	675
FN.C2.034	OFICIAL	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES		C2/16		NO			ORDINARIA		NORMAL	675
FNAAPP.006	ALMACENERO		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-		AAPP/13		NO					NORMAL	475
FNAAPP.010	OPERARIO		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES		AAPP/12		NO			NORMAL LOCALIZABLE EN DÍAS LAB.		PREFERENTE Y ESPORÁDICA	575
FNAAPP.011	OPERARIO		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES		AAPP/12		NO			ORDINARIA		NORMAL	500
FNAAPP.012	OPERARIO		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES		AAPP/12		NO			NORMAL LOCALIZABLE EN DÍAS LAB.		PREFERENTE Y ESPORÁDICA	525
FNAAPP.013	OPERARIO		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES		AAPP/12		NO			ORDINARIA		NORMAL	550
FNAAPP.005	OPERARIO SERVIC. MÚLTIPLES	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AAPP/12		NO	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	ORDINARIA		NORMAL	500
FNAAPP.007	ORDENANZA		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBALTERNA		AAPP/12		NO			ORDINARIA		NORMAL	400
LB.A2.009	TÉCNICO O GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	2	LABORALES			A2/21	CIENCIAS AMBIENTALES	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	850
FN.C1.003	TÉCNICO ESPECIALISTA DELINEANTE	1	FUNCIONARIOS			C1/18		NO	C.G.	TÉCNICO ESPECIALISTA EN DELINEACIÓN O ASIMILADO.	ORDINARIA		NORMAL	625
FN.C2.015	INSPECTOR	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	C2/16		NO			ORDINARIA		NORMAL	675
FN.C2.012	JEFE DE EQUIPO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	FUNCIONARIOS			C2/18		SI	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO.		ESPECIAL	775
FN.C2.013	OFICIAL ALBANIL	2	FUNCIONARIOS			C2/16		NO	CG.	CARNÉ DE CONDUCIR.B	ORDINARIA		NORMAL	675
LB.C2.026	OFICIAL CONDUCTOR	1	LABORALES			C2/16		NO			NORMAL LOCALIZABLE EN DIAS LAB.		PREFERENTE ESPORÁDICA	675

FN.C2.003	OFICIAL DE BRICOLAJE	1	FUNCIONARIO			C2/16		NO	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	PARTIDA		ESPECIAL	675
-----------	----------------------	---	-------------	--	--	-------	--	----	------	---------------------	---------	--	----------	-----



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

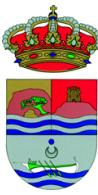
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

LB.C2.037	OFICIAL DE BRICOLAJE	1	LABORALRES			C2/16		NO	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	PARTIDA		ESPECIAL	750
FN.C2.007	OFICIAL ELECTRICISTA	2	FUNCIONARIOS			C2/16		NO			PARTIDA		ESPECIAIL	675
FN.C2.006	OFICIAL PINTOR	2	FUNCIONARIOS			C2/16		NO	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	NORMAL LOCALIZABLE EN DÍAS LABORALES		PREFERENTE Y ESPORÁDICA	675
LB.C2.040	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	1	LABORALES			C2/16		NO	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	NORMAL LOCALIZABLE EN DÍAS LABORALES		PREFERENTE Y ESPORÁDICA	675
LB.AAPP.005	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	LABORALES			AAPP/12		NO	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR B	ORDINARIA		NORMAL	500

Intervención

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
HN.A1.001	INTERVENTOR	1	HABILITADO NACIONAL	HABILITACIÓN NACIONAL INTERVENCIÓN	PRIMERA	A1/30		SI	C.E.		FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	2025
FN.A2.013	TÉCNICO MEDIO DE SUBVENCIONES Y FONDOS EUROPEOS	1	FUNCIONARIOS			A2/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	800
FN.C1.004	ADMINISTRATIVO	3	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		C2/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700
FN.C2.038	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550
FN.C2.001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO			ORDINARIA		NORMAL	550
FN.C2.029	SECRETARIA PARTICULAR		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-AUXILIAR		C2/17		NO			ORDINARIA		NORMAL	625
FN.A1.011	ECONOMISTA	2	FUNCIONARIO S	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25	LICENCIADO ENECONÓMICAS	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	1125
FN.C1.030	JEFE DE NEGOCIADO	2	FUNCIONARIO S	ADMINISTRACIÓN GENERAL-AUXILIAR		C1/21		SI			ORDINARIA		NORMAL	800

Protección Civil

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.A2.022	TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES		A2/21		SI	C.G.		TURNICIDAD		ESPECIAL	875
FN.C1.036	JEFE DE AGRUPACIÓN		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES		C1/21		SI			NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO		ESPECIAL	1025
FN.C2.032	JEFE DE RETÉN		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES		C2/18		SI			NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO		ESPECIAL	875
FN.C2.033	OFICIAL AL BOMBERO		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES		C2/14		NO			NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO		ESPECIAL	725

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Régimen interior

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./ SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN. A1.012	TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO E INNOVACIÓN	1	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25	LICENCIATURA O GRADO EN SOCIOLOGÍA, CIENCIAS POLÍTICAS, PSICOLOGÍA, PEDAGOGÍA O EQUIVALENTE	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	1200
FN.C1.035	SECRETARIA PARTICULAR (NUEVO)	1	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		C1/20		NO			FLEXIBLE		NORMAL	675
FN.C2.037	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL-AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550
FN.C2.030	CONDUCTOR (NUEVO)	1	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL		C2/16		NO	C.G.		FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	675
FN.C1.028	TÉCNICO DE PROTOCOLO (NUEVO)	1	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL-TÉCNICA	MEDIO	C1/20		NO	C.G.	LICENCIATURA EN PERIODISMO TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO	FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	800
FN.A2.005	TÉCNICO DE COMUNICACIÓN (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS			A2/20	LICENCIATURA PERIODISMO	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	600

Secretaría

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./ SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
HN.A1.002	SECRETARIO GENERAL	1	HABILITADO NACIONAL	HABILITACIÓN NACIONAL-SECRETARÍA	PRIMERA	A1/30		SI	C.E.		FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	2025
FN.A1.010	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA		A1/25		SI			ORDINARIA		NORMAL	1200
FN.A1.008	TÉCNICO DE ADMON. GENERAL (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25	LICENCIADO EN DERECHO, EN CIENCIAS POLÍTICAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	1200
FN.A2.010	TÉCNICO ARCHIVERO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	MEDIO	A2/22	ARCHIVÍSTICA	SI	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	825
FN.C1.007	ADMINISTRATIVO	4	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		C1/18		NO			ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	700
FN.C1.012	ADMINISTRATIVO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700
FN.C1.022	JEFE DE NEGOCIADO	3	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	C1/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	800
FN.C2.027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550
FN.C2.036	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	550
FN.C2.014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL-AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550
FN.C2.023	OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	AUXILIAR	C2/18		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	700
FN.C2.031	SECRETARIA PARTICULAR		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR		C2/17		NO			ORDINARIA		NORMAL	625
FN.A1.017	TÉCNICO DE SANIDAD Y CONSUMO (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	-		A1/24		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	900
FN.A2.006	TÉCNICO DE GESTIÓN (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	-		A2/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	850

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Seguridad Ciudadana

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.PL.A2.0 01	INSPECTOR JEFE POLICIA LOCAL	1	POLICIA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	A2/26		SI	O.T.	ESCUELA DE POLICIA CARNÉ DE CONDUCIR	NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO		ESPECIAL	1525
FN.PL.A2.0 02	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	3	POLICIA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	A2/23		SI	O.T.	ESCUELA DE POLICIA CARNÉ DE CONDUCIR	ORDINARIA		ESPECIAL	1350
FN.PL.C1.0 01	AGENTE POLICIA LOCAL	53	POLICIA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1/16		NO	C.E.	ESCUELA DE POLICIA CARNÉ DE CONDUCIR	TURNICIDAD SIN NOCHE		ESPECIAL	925
FN.PL.C1.00 2	AGENTE POLICIA LOCAL (2º ACT) (NUEVO PUESTO ORGANIZATIVO)		POLICIA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1/16		NO	O.T.	ESCUELA DE POLICIA CARNÉ DE CONDUCIR	ORDINARIA		NORMAL	775
FN.PL.C1.0 03	AGENTE POLICIA LOCAL (NUEVO PUESTO ORGANIZATIVO)		POLICIA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1/16		NO	L.D.	ESCUELA DE POLICIA CARNÉ DE CONDUCIR	NOCTURNIDAD PERMANENTE		ESPECIAL	1100
FN.PL.C1.0 04	OFICIAL POLICIA LOCAL	10	POLICIA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1/18		NO	O.T.	ESCUELA DE POLICIA CARNÉ DE CONDUCIR	TURNICIDAD SIN NOCHE		ESPECIAL	1100
FN.PL.C1.0 05	AGENTE POLICIA LOCAL (2º ACT) (NUEVO PUESTO ORGANIZATIVO)		POLICIA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1/18		NO	O.T.	ESCUELA DE POLICIA CARNÉ DE CONDUCIR	ORDINARIA		NORMAL	950
FN.PL.C1.0 06	OFICIAL POLICIA LOCAL (NUEVO PUESTO ORGANIZATIVO)		POLICIA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1/18		NO	L.D.	ESCUELA DE POLICIA CARNÉ DE CONDUCIR	TURNICIDAD PERMANENTE ORDINARIA		ESPECIAL	1225
FN.C1.006	ADMINISTRATIVO	2	FUNCIONARIO S			C1/18		NO	G.C.				NORMAL	700
FN.C1.005	JEFE DE NEGOCIADO	1	FUNCIONARIO S			C1/21		NO	G.C.		ORDINARIA		NORMAL	800

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33



Tesorería

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
HN.A1.003	TESORERO	1	HABILITADO NACIONAL	HABILITACIÓN NACIONAL TESORERIA		A1/30		SI	C.E.		FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	1850
FN.C1.002	ADJUNTO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	C1/21		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	800
FN.C1.001	ADJUNTO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	C1/21		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR	NORMAL	800
FN.C1.033	ADMINISTRATIVO	3	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA	SE PROPONE A EXTINGUIR DOS DE LAS PLAZAS	NORMAL	700
FN.C1.032	JEFE DE NEGOCIADO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL -ADTIVA		C1/21		SI			ORDINARIA		NORMAL	800
FN.C2.011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL -AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550
FN.C1.029	ADMINISTRATIVO	1	FUNCIONARIO			C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700

Urbanismo

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZA	VÍNCULO	ESC./SUBESC.	CATEGORÍA	GRUPO /ND	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	FORMACIÓN /REQUERE/ OTROS	JORNADA	OBSERVACIÓN	DEDICACIÓN	PUNTOS
FN.A1.015	JEFE DE SERVICIO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	SUPERIOR	A1/28		SI			ORDINARIA		NORMAL	1600
FN.A1.009	LETRADO ASESOR JURÍDICO	1	FUNCIONARIOS			A1/25	LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	1200
FN.A1.020	TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25	LICENCIADO EN DERECHO, EN CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.	NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	1200
FN.A1.001	ARQUITECTO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25		NO			ORDINARIA		NORMAL	1200
FN.A2.002	ARQUITECTO TÉCNICO (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	MEDIO	A2/21	ARQUITECTURA TÉCNICA	SI	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	950
FN.A2.019	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS		FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	MEDIO	A2/21		NO			ORDINARIA		NORMAL	875
FN.C1.019	INSPECTOR DE URBANISMO (NUEVO)	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES COMETIDO ESPECIALES		C1/20		NO	C.G.	CARNÉ DE CONDUCIR	ORDINARIA		NORMAL	750
FN.C1.024	JEFE DE NEGOCIADO	1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	C1/21		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	800
FN.C2.009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	AUXILIAR	C2/16		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	550
FN.C1.021	ADMINISTRATIVO (NUEVO)	2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	C1/18		NO	C.G.		ORDINARIA		NORMAL	700
LB.A1.002	ARQUITECTO	1	LABORALES			A1/25	ARQUITECTURA SUPERIOR	NO	C.G.	LICENCIATURA O GRADO EN ARQUITECTURA	ORDINARIA		NORMAL	1200
LB.A1.005	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	LABORALES			A1/25	INGENIERÍA SUPERIOR	NO	C.G.		FLEXIBLE		NORMAL ESPORÁDICA	1200

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=10>

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0





El Pleno de la Corporación por unanimidad aprueba la propuesta anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 10.-MOCIÓN GRUPO IU ANDALUCIA SOBRE PLAN DE MEDIDAS CONTRA LA SEQUÍA (EXPTE. 5701/2023)

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente,

“MOCIÓN

PLAN DE MEDIDAS CONTRA LA SEQUÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pasamos por el periodo más duro de sequía en décadas, nuestros pantanos están a niveles muy bajos para el periodo del año que estamos, y en concreto el pantano de la Viñuela está a niveles que nunca había estado en ninguna época del año. Las históricas altas temperaturas que vivimos agrava el problema, de forma muy preocupante, y que no solo comprometiendo los riegos agrícolas, sino también el agua de consumo humano.

Las cantidades de agua de lluvia que debería caer para paliar esta situación en el periodo de años que estamos son inimaginables.

Las restricciones de agua doméstica están más cerca de los que nos gustaría.

Por lo que la ciudadanía en nuestro municipio debemos concienciarnos y comprometernos aún más con la situación.

Estamos en un periodo electoral que hace imposible aprobar medidas antes de julio si no las tomamos ahora, pero debemos separar este problema de lo que son disputas políticas.

Por todo ello, proponemos para su debate y aprobación en pleno, los siguientes:

ACUERDOS

1. Limitaciones del uso del agua potable que sería las siguientes:

50

CSV: 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003820BC00W3O8L217Q3Z0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:33:27

DOCUMENTO: 20243678396
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:33





A- Limitar el riego de jardines, praderas, árboles, zonas verdes y deportivas, de carácter público y privado únicamente con carácter justificado.

B- Limitar el riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público y privado solo por causas justificadas.

C- Llenado de piscinas, estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.

D- Limitar fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre.

E- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.

F- Cierre de las duchas en las playas del municipio.

2. Campaña de información y concienciación para la ciudadanía en comercios, calles e instituciones del municipio.

3. Incrementar las medidas tanto sanitarias como de control de limpieza de excrementos y basuras en el casco urbano, control de insectos.

Firmado. Rocío Calderón Muñoz, Coordinadora Local de IU Andalucía Rincón, Concejala Portavoz de IZQUIERDA UNIDAD ANDALUCÍA-Rincón de la Victoria, a 18 de abril de 2023.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=11>

Por el Grupo Popular se solicita retirar el punto 3 de los acuerdos siendo aceptada por la proponente de la Moción.

El Pleno de la Corporación por unanimidad aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Limitaciones del uso del agua potable que sería las siguientes:

A- Limitar el riego de jardines, praderas, árboles, zonas verdes y deportivas, de carácter público y privado únicamente con carácter justificado.

B- Limitar el riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público y privado solo por causas justificadas.

C- Llenado de piscinas, estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.

D- Limitar fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre.

E- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.

SEGUNDO.- Campaña de información y concienciación para la ciudadanía en





comercios, calles e instituciones del municipio.

PUNTO Nº 11.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=12>

PUNTO Nº 12.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=13>

PUNTO Nº 12.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=14>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 28 de marzo a 25 de abril de 2023** (números de orden comprendidos entre **el 1438 al 1862** (ambos inclusive).

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1438 de fecha 28/3/2023, - ordenando a los copropietarios de las actuaciones materiales realizadas en la parcela 92 del polígono 9, consistentes en movimiento de tierras, construcción de una balsa de riego plastificada, apertura de diferentes caminos rurales y la roturación del terreno rústico en suelo no urbanizable protegido según PGOU, suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística, que procedan a la reposición de la configuración de los terrenos a su estado anterior a los movimientos de tierras.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1439 a 1443 de fecha 28/3/2023, concediendo puesto mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1444 a 1454 de fecha 28/3/2023, renovación puesto mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1455 de fecha 28/3/2023, autorizando OVP con instalación veladores en establecimiento denominado Rincón de Emilio.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1456 y 1457 de fecha 28/3/2023, renovación puesto mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1458 de fecha 28/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicidad en Redes Sociales de Villa Antíopa con motivo de la Semana Santa 2023" a Mercedes Lara Cabello, por importe de 393,25€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1459 de fecha 28/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación flamenca con motivo del Día Internacional del Pueblo Gitano" a don Antonio Cobos Sánchez, por importe de 484€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1460 de fecha 28/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Taller de teatro para personas





mayores en la Sala las Musas" a la Asociación Cultural y Social Happy Days, con NIF. G-01722552, por un importe de 2.800€ siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1461 de fecha 28/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Asistencia técnica para realización proyecto zona baja de emisiones ZBE del Municipio de Rincón de la Victoria" a la empresa Estudio 7 Soluciones Integrales SL, con NIF B-93061430, por importe de 18.029€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1462 de fecha 28/3/2023, autorizando OVP 36 m² instalación veladores anuales en establecimiento denominado Pizzería Fredes.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1463 de fecha 28/3/2023, nombramiento funcionaria interina con categoría de Auxiliar Administrativo por un periodo de nueve meses, desde el 3 de abril.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1464 de fecha 28/3/2023, registrando la variación territorial "Calle Greco (El) nº 15 29720 La Cala del Moral" en el fichero Padronal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1465 de fecha 28/3/2023, registrando la variación territorial "Calle Greco (El) nº 17 29720 La Cala del Moral" en el fichero Padronal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1466 de fecha 28/3/2023, registrando inmueble de nueva construcción en el Callejero Municipal en los siguientes términos "Acceso viviendas: Calle Pimienta La nº 5 29738 Benagalbón, Acceso a garajes: Calle Río (Del) nos: 6(B) y 6(C) 29738 Benagalbón".
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1467 de fecha 28/3/2023, ordenando la inmediata suspensión de las obras en el exterior e interior de la vivienda sita en calle Enrique Granados de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1468 de fecha 28/3/2023, archivando solicitud de licencia de obra mayor al no dar cumplimiento al requerimiento de subsanación de inicio de trámite de construcción de vivienda unifamiliar situada en C/ Primavera.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1469 de fecha 28/3/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer la obligación, ordenar el pago de la factura 2023 66000947 por importe de 47,64 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1470 de fecha 28/3/2023, liquidación Tasa Licencia obras e ICIO.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1471 de fecha 28/3/2023, estimando recursos de reposición contra la Resolución nº 2022/02449 por la que se desestima la solicitud de regularización y liquidación definitiva de la Tasa por actuaciones urbanísticas y el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente al Exp. nº 4420-2016 para la construcción de 120 viviendas, garajes y trasteros en la parcela 13-A del Sector URC-1 Parque Victoria.





- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1472 de fecha 28/3/2023, aprobando liquidaciones Tasa Escuelas Deportivas por importe de 1.475,00 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1473 de fecha 28/3/2023, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 868/2023)
- Decreto de Alcaldía nº 1474 de fecha 28/3/2023, incoando expediente disciplinario a trabajadora del APAL de Deportes.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1475 de fecha 29/3/2023, aprobando liquidaciones Tasa Escuela Municipal de Teatro por importe de 2.165,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1476 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "150 pósters A3 color y 400 programas A5 con hendidura color ambas caras con motivo de la Exaltación de la Mantilla el 31 de marzo de 2023 en la Sala de Las Musas" a la empresa Indagrafic S.L., con NIF. B93531804, por importe de 429,55€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1477 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento de los equipos municipales necesarios para la plataforma de copia de seguridad" a la empresa a Inertia Business Solutions, S.L., con NIF. B29830577, por importe de 1.978,35€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1478 de fecha 29/3/2023, aprobando aprobar la cantidad de 950.716,69 € por la nómina del mes de marzo y ordenar el pago de 687.395,11€ como pago de la nómina del mes de marzo del Personal del Ayuntamiento del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria y del personal de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1479 de fecha 29/3/2023, concediendo autorización para la O.V.P. con la instalación de plataforma elevadora en Calle San Juan.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1480 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicio "Difusión Estrategia Edusi "Rincón es Vida" a través de la campaña de difusión mediante 6 pases diarios en Axarquía TV, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rincón de la Victoria, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) FEDER 2014-2020" a don José Antonio Ponce Fernández (Axarquía TV), en la cantidad de 4.840€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1481 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de obras de mejora en las arquetas existentes para la cimentación de los pilares de sustentación para toldos de sombra en la zona de ampliación de la Plaza Al-Ándalus", en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Edusi Rincón es Vida, actuación cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en España, dentro del eje 12 "Desarrollo Urbano" del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) en el





periodo de programación 2014- 2020 a la empresa Sorigué, con NIF A-08112716, en la cantidad de 2.305,05€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1482 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Limpieza perímetro ducha, acondicionamiento e instalación de pasarelas en playa de Rincón de la Victoria, temporada 2023” a la empresa Transportes Macharaviaya SL, con NIF. B29653029, por importe de 3.315,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1483 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Pintura, zonas interiores y reparación grietas en Escuela Infantil El Bosque Encantado” a la empresa Estremasol SL, con NIF. B67988634, por importe de 992,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1484 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Vigilancia y seguridad para custodiar los materiales que se quedarán montados en la playa de La Cala del Moral durante los días de celebración del Campeonato de España Universitario de Voley Playa, que tendrá lugar del 2 al 4 de mayo” a la empresa Segurisur Sistemas de Seguridad SL, con NIF. B29631652, por importe de 958,32€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1485 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Limpieza perímetro ducha, acondicionamiento e instalación de pasarelas en playa de Torre de Benagalbón, temporada 2023” a la empresa Miralu SL, con NIF. B29393352, por importe de 12.039,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1486 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicio “Difusión Estrategia Edusi “Rincón es Vida” a través de la elaboración de infografías y video para comunicación del Proyecto Baluma Park, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rincón de la Victoria, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) FEDER 2014-2020” a la empresa Molina Peña Arquitectos SLP, con NIF B-72853906, en la cantidad de 4.719€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1487 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de “5000 ejemplares de folletos en español para proporcionar información sobre la Cueva del Tesoro” a la empresa MayorPrint Industrias Gráficas, con NIF. B92044577, por importe de 2.993,54 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1488 de fecha 29/3/2023, adjudicando subsanación error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor servicios de “Flores para el Trono de la Cofradía de Rincón de la Victoria para la Semana Santa 2023”
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1489 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicio “Coordinación de seguridad y salud en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de Mejoras y puesta en valor de





la plaza Mirador del Carmen en urb. Las Pedrizas y su entorno" a la empresa LAMS Coordinaciones y Proyectos de Seguridad SL, con NIF B-92740067, en la cantidad de 484€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1490 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicio "Mantenimiento del sistema de máquinas virtuales basados en VMWare" a la empresa Asac Comunicaciones SL, con NIF B-33490426, en la cantidad de 1.252,35€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1491 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Catering para la exposición que se realizará en el patio del Ayuntamiento el 1 de abril del presente, con motivo del día Mundial del Autismo 2 de abril" a M^a Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 800€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1492 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Renovación de los cañizos de sombra de las tres pérgolas de los puntos accesibles ubicados en playas del municipio, temporada 2023" a la empresa Joma S.L., con NIF. B97795061, por importe de 2.323,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1493 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "10 mupis para la jornada La Cuchara" a la empresa Mayorprint, con NIF. B92044577, por importe de 242€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1494 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipaciones deportivas de los alumnos de la escuela municipal de baloncesto, temporada 2022/23" a la empresa Vivesogesport S.L., con NIF. B92201169, por importe de 1174,93€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1495 de fecha 29/3/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mural cerámico y plato cerámico para homenaje a la directora del colegio La Marina" a la Doña María Ascensión Moreno Gámez (Estudio 21), por importe de 286€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1496 a 1509 de fecha 29/3/2023, renovación mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1510 de fecha 29/3/2023, concediendo puesto nº 89 en el mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1511 a 1514 de fecha 29/3/2023, renovación mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1515 de fecha 29/3/2023, autorizando a la CC.PP Los 14 realización de zanja en C/ Sayalonga.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1516 de fecha 29/3/2023, autorizando OVP de 40 m² (8m x 5 m) con toldo con anclaje y 60 m² (12m x 5 m) sin toldo instalación veladores anuales en establecimiento denominado Casa Kiko..





- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1517 y 1518 de fecha 29/3/2023, renovación mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1519 de fecha 29/3/2023, renovación mercadillo La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1520 de fecha 29/3/2023, renovación mercadillo Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 1521 de fecha 29/3/2023, presentando la adhesión al Plan de Asistencia Económica Municipal 2023, 2ª Fase y aceptando de la asignación de fondos por importe de 500.000,00 € a favor de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Empleo nº 1522 de fecha 29/3/2023, aprobando la corrección de errores de la Resolución 2023 00341 de la Concejalía Delegada de Comercio, Vía Pública y Empleo, por la que se aprueba las bases reguladoras y convocatoria de expresiones de interés dirigida a las delegaciones municipales del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, como potenciales beneficiarias, para la ejecución de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (Edusi) "Rincón es Vida", cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1523 de fecha 29/3/2023, autorizando OVP 48,55 m2 instalación veladores anuales en establecimiento denominado Vox Sports Bar.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1524 de fecha 29/3/2023, renovación mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1525 de fecha 29/3/2023, desestimando Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1526 de fecha 29/3/2023, desestimando la expedición del Certificado de Callejero por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 1527 a 1530 de fecha 29/3/2023, desestimando Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Decreto de Alcaldía nº 1531 de fecha 29/3/2023, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 866/23)
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1532 de fecha 30/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicio "Bolsa de cuidado profesional para menores 2023, tras Resolución por la que se modifica la Resolución de 11 de enero de 2023 de la Secretaría General de familias, igualdad, violencia de género y diversidad, donde se concede una subvención para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad" a la empresa Grupo AML&Apimma Events, con NIF B-92931534, en la cantidad de 16.505,68€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1533 de fecha 30/3/2023, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras de





“Adecuación de la parcela municipal de equipamiento Baluma Park en La Cala del Moral” y autorizando el gasto por la cuantía de 766.316,22 euros.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1534 de fecha 30/3/2023, concediendo Licencia de Obras, expediente 1141/2023, a CC.PP. conjunto Los 14, para apertura de zanja en C/ Sayalonga al objeto de instalar una red de agua para riego.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1535 de fecha 30/3/2023, adjudicando el contrato menor de obras de “Reparación y mantenimiento en Calle José Serrano de Benagalbón” a la empresa Studio S SL, con NIF B-29354487, por importe de 16.908,78€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 1536 de fecha 30/3/2023, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra “Proyecto de mejora de la infraestructura municipal en varias zonas de Rincón de la Victoria”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Probisa Vías y Obras SLU, así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1537 de fecha 30/3/2023, subsanación de error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor de obras de “Reparación y mantenimiento en Calle José Serrano de Benagalbón”.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1538 de fecha 30/3/2023, nombramiento funcionaria interina con categoría auxiliar administrativo, provista de hasta la incorporación de la funcionaria a la que sustituye.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1539 de fecha 30/3/2023, nombramiento como funcionario con la categoría profesional de Oficial Fontanero hasta que el trabajador se incorpore a su puesto de trabajo.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1540 de fecha 30/3/2023, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1541 de fecha 30/3/2023, concediendo vado permanente para vivienda sita en Calle José María Pemán.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1542 de fecha 30/3/2023, renovación mercadillo La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 1543 de fecha 30/3/2023, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra “Pasarela peatonal sobre el Arroyo Granadilla en Rincón de la Victoria”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Proyectos Técnicos y Obras Civiles S.A., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1544 de fecha 31/3/2023, aprobando Generación de Créditos por Ingresos subvención Junta de Andalucía para proyectos de implantación y/o mejora de recogida separada de biorresiduos e instalaciones de tratamiento biológico por importe de 88.182 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1545 de fecha 31/3/2023, concediendo puesto nº 84 mercadillo Rincón de la Victoria.





- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1546 y 1547 de fecha 31/3/2023, renovación mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1548 de fecha 31/3/2023, concediendo licencia urbanística a la Sociedad Mercantil Vía Celere Desarrollos Inmobiliarios, S.A., para la construcción de 73 viviendas, 74 garajes, 73 trasteros y zonas comunes, conjunto residencial "Playa Rincón", Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1549 de fecha 31/3/2023, subsanación error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor de obras de "336 placas con numeración para las butacas del Centro de Folclore y de la Sala de las Musas".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1550 de fecha 31/3/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Atención al baño de personas con discapacidad en playas de este municipio" a la empresa Cruz Roja Española, con NIF. Q2866001G, por importe de 6324,99€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1551 de fecha 31/3/2023, subsanación error material en la Resolución dictada por el Concejal Delegado de Contratación, en el que se prorroga el plazo de ejecución de la obra de "Proyecto de ejecución de senda Litoral en el municipio de Rincón de la Victoria, desde playa de Los Rubios a Arroyo Santillán".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1552 de fecha 31/3/2023, adjudicando el contrato menor de obras de "Acondicionamiento de aparcamientos en Avda. Virgen de la Candelaria, 45" a la empresa Copesol SL, con NIF B-29252996, por importe de 44.945,28€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1553 de fecha 31/3/2023, autorizando OVP 35'28 m2 instalación veladores anuales en establecimiento denominado Tuani.
- Decreto de Alcaldía nº 1554 de fecha 31/3/2023, designando Secretario accidental a Don Rafael Sánchez García, desde el 3 al 5 de abril de 2023.
- Decretos de Alcaldía nº 1555 y 1556 de fecha 31/3/2023, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 1557 de fecha 31/3/2023, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en Procedimiento abreviado 30/2023.
- Decreto de Alcaldía nº 1558 de fecha 31/3/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000024 por importe bruto total de 19.119,13 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1559 de fecha 31/3/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000025 por importe bruto total de 1.529.020,02 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1560 de fecha 31/3/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago





de las facturas que figuran en la relación número 2023 000023 por importe bruto total de 593.496,72 euros.

- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1561 a 1564 de fecha 31/3/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1565 de fecha 2/4/2023, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1566 de fecha 3/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de mesas para el XV Encuentro de Ciencias Bezmiliana" a la empresa Suministros El Gato SL, con NIF. B92202852, por importe de 871,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1567 de fecha 3/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Puerta de tipo trastero galvanizada con ventilación y reparación de arquillo de una de las porterías" a la empresa Hermanos Ruiz, Indumálaga SL, con NIF. B-29117272, por importe de 691,27€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1568 de fecha 3/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Vinilo impreso y placa PVC, para informar del horario de apertura y cierre del Parque Arqueológico y Forestal" a la empresa Indagrafic SL, con NIF. B93531804, por importe de 181,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1569 de fecha 3/4/2023, autorizando a la Concejalía de Cultura para OVP con scalextric y puesto de buñuelos en Plaza de la Constitución, del 30 de marzo al 10 de abril de 2023.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1570 de fecha 3/4/2023, autorizando a CC.PP Los Cipreses ocupación de la vía pública, 30 m2, con plataforma elevadora en Calle Ancla.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1571 de fecha 4/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Diseño, suministro e instalación de moopies, catálogos, bandera y cartelas de la exposición "Piedra, Metal y Gres" en Casa Fuerte Bezmiliana" a la empresa Indagrafic SL, con NIF. B93531804, por importe de 3235,54€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1572 de fecha 4/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Reposición módulo semáforo de peatón en intersección C/ Gibraltar con Avda. Málaga" a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., con NIF. A28002335, por importe de 265,61€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1573 de fecha 4/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Gastos relativos a la actividad: "Día de la Mujer 2023, La mujer en el flamenco" con asistencia de 95 escolares" a la empresa Peña Flamenca El Piyayo, con NIF. G29530888, por importe total de 500€, exento de IVA y autorizando el gasto.





- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1574 de fecha 4/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de “Dípticos, moopies, banderola y carteles motivados por la exposición “Tempo” de Pablo Ríos Barriuso en sala Mare Nostrum” a la empresa Indagrafic SL, con B93531804, por importe de 632,35€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1575 de fecha 4/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de “Camisetas para el uniforme de La Cueva del Tesoro” a la Don Carlos Delgado Simón (CD Imagen), por importe de 143,39€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1576 de fecha 4/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de “Equipos para reparaciones en alumbrado público en Parque Victoria y Zenaida” a la empresa Semael Electricidad S.L., con NIF. B29720430, por importe de 1899,22€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1577 de fecha 4/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de “Bobina para reposición de cable robado en pasaje sito entre C/ Limonero y C/ Verdial” a la empresa Semael Electricidad S.L., con NIF. B29720430, por importe de 490,78€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1578 de fecha 4/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Apoyo a la producción para Gala premios Rincón por la diversidad 2023 con motivo de la celebración del día internacional del Orgullo LGTBIQ que tendrá lugar el próximo día 24 de junio, en la plaza de Gloria Fuerte de La Cala del Moral” a la empresa Estremasol SL, con NIF. B67988634, por importe de 665,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 1579 de fecha 4/4/2023, aprobando el proyecto de renovación y mejora de la red de agua potable en el municipio de Rincón de la Victoria (paseos marítimos de La Cala del Moral y Rincón de la Victoria y franja litoral de Torre de Benagalbón), redactado por los servicios técnicos municipales, a realizar en el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, cuyas obras han sido declaradas de emergencia por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 14-3-23, por un importe de 592.608,89 € (presupuesto de ejecución material).
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1580 de fecha 4/4/2023, autorizando a la Concejalía de Juventud OVP Plaza de la Iglesia de Benagalbón para celebración del Benalrock el día 23 de abril de 2023.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1581 de fecha 4/4/2023, autorizando a la Concejalía de Cultura O.V.P. el día 6 de mayo, con la celebración de la Romería de Torre de Benagalbón 2023, en parcela junto al Instituto Margarita Salas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1582 de fecha 4/4/2023, autorizando O.V.P., Plaza Gloria Fuertes, el día 10 de junio, para celebración de final de temporada del C.D. La Cala.





- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1583 de fecha 4/4/2023, autorizando a la Concejalía de Bienestar Social OVP Plaza Gloria Fuertes el día 24 de junio de 2023 para celebración de Gala Rincón por la Diversidad.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1584 de fecha 4/4/2023, autorizando a la Concejalía de Cultura OVP Plaza Al-Ándalus días 6 y 7 de mayo 2023, con celebración de XVIII Cruz de Mayo.
- Decreto de Alcaldía nº 1585 de fecha 5/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 287,50 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1586 de fecha 5/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 175 euros.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 1587 de fecha 6/4/2023, inscripción en el Registro Municipal de Asociación la Asociación Semana Cultural de Benagalbón bajo el nº 204.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1588 de fecha 10/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Servicio sanitario, hospedaje y alimentación de 3 plazas en la Residencia Los Milagros de Rincón de la Victoria, con motivo de que los usuarios no disponen de recursos necesarios para el abono de la totalidad a tal efecto, desde el 01/04/23 al 30/09/2023" a la empresa Olimata S.L., con NIF. B38277000, por importe de 16.498,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1589 de fecha 10/4/2023, concediendo baja en la titularidad del vado permanente, placa nº 1399, sito en Calle El Salvador de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1590 a 1592 de fecha 10/4/2023, renovación puesto mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1593 de fecha 10/4/2023, aprobando liquidaciones Tasa Transporte Escolar y Menores por importe de 2.457,96 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1594 de fecha 10/4/2023, aprobando liquidaciones Canon aprovechamiento especial de playas por importe de 160.157,72 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1595 de fecha 10/4/2023, aprobando liquidaciones Tasa utilización suelo vía municipal por importe de 218,02
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1596 de fecha 10/4/2023, aprobando liquidaciones Tasa apertura zanjas por importe de 90,15 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1597 de fecha 10/4/2023, aprobando liquidaciones Tasa licencia auto-taxis por importe de 4.328,80 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1598 de fecha 10/4/2023, aprobando liquidaciones Tasa control posterior inicio actividades por importe de 3.112,27 euros.





- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1599 de fecha 10/4/2023, aprobando liquidaciones sanción urbanística por importe de 750,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1600 de fecha 10/4/2023, aprobando el expediente de modificación de créditos del área de Bienestar social del capítulo II al capítulo VI., en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 1.008,64 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1601 de fecha 10/4/2023, aprobando liquidaciones sanción administrativa por importe de 1.350,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1602 de fecha 10/4/2023, aprobando liquidaciones cánones 45.810,31 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1603 de fecha 10/4/2023, resolviendo levantamiento de los reparos formulados en el informe de reparo de intervención número 2023-02 de fecha 10/04/2023 y continuar la tramitación del expediente.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1604 de fecha 10/4/2023, comunicando próxima caducidad de inscripciones del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1605 de fecha 10/4/2023, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1606 de fecha 10/4/2023, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1607 de fecha 10/4/2023, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 1608 a 1611 de fecha 10/4/2023, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 1612 y 1613 de fecha 10/4/2023, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1614 de fecha 11/4/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1615 de fecha 11/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler del equipo de sonido con motivo del Festival Benalrock el día 22 de abril de 2023" a Antonio Cano González, por importe de 1.331 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1616 de fecha 11/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mástiles para las banderas de interior ubicadas en el Salón de Plenos y en el despacho de Alcaldía, debido al mal estado en el que se encuentran, así como 4 banderas de interior para reponer las





que están en mal estado y 4 perchas para sostener dichas banderas" a la empresa ÉliteCondecoraciones SL, con NIF. B93621415, por importe de 2.170,74 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1617 de fecha 11/4/2023, procediendo a la rescisión del contrato menor de servicios "Asistencia técnica para realización proyecto zona baja de emisiones ZBE del Municipio de Rincón de la Victoria", adjudicado a la empresa Estudio 7 Soluciones Integrales SL, con NIF B-93061430, por importe de 18.029 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1618 de fecha 11/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de promoción de la Cueva del Tesoro en Semana Santa" a la empresa El Español de Málaga, con NIF. B70582226, por importe total de 2.178€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1619 de fecha 11/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para dar cobertura a "Gala Rincón por la diversidad" en Plaza Gloria Fuertes el día 24 de junio 2023" a la empresa Feca Mediadores Correduría de Seguros S.L., con NIF. B92839083, por importe total de 265,77€, exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1620 de fecha 11/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña de Comunicación/Taller-Concurso, Jornada de aplicación Informática servicio incluido en el Proyecto Técnico para la Implantación de la Recogida Separada de Biorresiduos destinados a instalaciones espeNIFicas de tratamiento biológico del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga), actuación financiada por la Unión Europea - Next generation EU dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" a la empresa Baltar Producciones XXI SLU, con NIF. B-02686467, por importe de 10.164€ y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 1621 de fecha 11/4/2023, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 1622 de fecha 11/4/2023, aprobando inicialmente los estatutos para la constitución de la entidad de urbanización Finca Garcés de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1623 de fecha 11/4/2023, nombramiento como funcionario interino con una categoría profesional de Profesor de Curso de Alfabetización Informática: Informática e Internet con nº de expediente 98/2022/J/0152 29-03, grupo A2, para la ejecución de una acción formativa de FPE desde el 12 al 18 de abril de 2023.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1624 de fecha 11/4/2023, nombramiento como funcionario interino con una categoría profesional de Profesor de Curso de Alfabetización Informática: Informática e Internet con nº de expediente 98/2021/J/0202 29-0010, grupo A2, para la ejecución de una acción formativa de FPE desde el 21 al 27 de abril de 2023.





- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1625 de fecha 11/4/2023, registrando el inmueble de nueva construcción en el Callejero Municipal en los siguientes términos “Calle Sevilla nº 4 (más plantas y puertas) 29730 Rincón de la Victoria”
- Resoluciones de la Concejalía de Contratación nº 1626 a 1633 de fecha 12/4/2023, comunicación de proyectos u operaciones incluida en la Edusi "Rincón es Vida", cofinanciada por el Fondo Europeo De Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1634 de fecha 12/4/2023, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra copropietarios de las actuaciones materiales correspondientes con la instalación de sistema de autoconsumo fotovoltaico en vivienda sita en calle Marejada.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1635 de fecha 12/4/2023, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra copropietarios de las actuaciones materiales correspondientes con la instalación de sistema de autoconsumo fotovoltaico en vivienda sita en calle Marejada.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1636 de fecha 12/4/2023, comunicación de proyectos u operaciones incluida en la Edusi "Rincón es Vida", cofinanciada por el Fondo Europeo De Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1637 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Homenaje a las madres con actuación en directo de Ismael Carmona y obsequios de flores en el Centro de Participación Activa de Mayores de Rincón de la Victoria” a la empresa Jábega Media SCA, con NIF. F-93675270, por importe de 4.295,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1638 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Limpieza del vehículo Dacia Duster con matrícula 2443-KWP” a la empresa Lavados Victoria SL, con NIF. B-29823168, por importe de 25€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 1639 de fecha 12/4/2023, aprobando el Documento de Gestión Preventiva de fecha 01 de marzo de 2023 para la obra de “Mejoras y puesta en valor de la Plaza Mirador El Carmen en Urb. Las Pedrizas”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Studio S S.L., así como el informe favorable a dicho documento técnico, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1640 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de “Botellines de agua para caminata contra la trata de Seres Humanos 2023” a la empresa Vendingsur Málaga 2011 SL, con NIF. B93125854, por importe de 60,72€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1641 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicio “Proyección de un cortometraje sobre la cultura gitana, que se realizará el 14 de abril con motivo del día internacional Pueblo Gitano”.





Gitano" a la Asociación Cultural y Social Happy Days, con NIF G01722552, en la cantidad de 500€ (actividad exenta de IVA) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1642 de fecha 12/4/2023, renovación puesto mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1643 de fecha 12/4/2023, autorizando a la Concejalía de Cultura, Feria y Fiestas para la celebración de la XI Romería Granadillas, el día 11 de junio de 2023, en zona denominada llano de la verbena, Los Martínez, junto a rio Granadillas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1644 de fecha 12/4/2023, autorizando OVP 80 m² instalación veladores anuales en establecimiento denominado Pizzería Romano.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1645 de fecha 12/4/2023, concediendo cambio de titularidad vado permanente, placa nº 386, sito en Cjto. Turquesas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1646 de fecha 12/4/2023, autorizando a la Concejalía de Educación, Sanidad y Consumo OVP con la instalación de carpa en Plaza de la Constitución, los días 27 y 28 de abril de 2023, con motivo de la Celebración del XV Encuentro de Ciencias Bezmiliiana.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1647 de fecha 12/4/2023, causando baja en la autorización para la OVP vallado/andamios y reserva de espacio por fin de obra en Calle Edelmira Castillo 2-C, esquina con Calle Sol en La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1648 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Sonorización para la celebración del II Encuentro Motero de Torre de Benagalbón" a don Antonio Cano González, por importe de 1.612,93€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1649 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir el II Torneo de Baloncesto Rincón Basket Novaschool Lleno de Vida" a la empresa Ambulancias Ayon, con NIF B-15477425, por importe de 2.640€ exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1650 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos que se entregarán a los participantes del II Torneo de Baloncesto Rincón Basket Novaschool Lleno de Vida" a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 1.055,12€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1651 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos que se entregarán a los participantes en el IV Duatlón de Rincón de la Victoria" a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 631,62€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1652 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de tableros para la celebración de Copa Málaga de Clubes de Ajedrez" a la empresa Suministros El





Gato SL, con NIF. B-92202802, por importe de 1.500,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1653 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicio “Sistema de control de presencia de empleados públicos que recoja las entradas y salidas, así como los permisos y licencias de los mismos” a la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, con NIF A-78053147, en la cantidad de 8.533,99€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1654 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de “Trofeos y medallas para el II Campo a Través Rincón de la Victoria (Minitrail) a celebrar el 16 de abril” la empresa Deportes Estadio (José Miguel Guerra Ortiz), por importe de 2.193,73€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1655 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Pintado del Campo de Rugby Manuel Becerra, motivado por la necesidad de adecentar dicha instalación deportiva ya que la pintura de la instalación se ha deteriorado” a Manuel Arévalo Gómez, con NIF 44583210X, por importe de 12.705€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1656 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Dos autobuses más conductor para trasladar a la Escuela Concertada de Fit Kid a Ávila del 19 al 21 de mayo 2023, para participar en el Campeonato de España Vive tu Sueño” a la empresa Daga Portillo Hermanos SL, con NIF B29572724, por importe de 4.840€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1657 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de “Trofeos que se entregarán a los participantes del III Torneo de Fútbol Chapas” a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 507,47€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1658 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de “4 mupis para las marquesinas para publicitar III Open Fútbol Chapas en el Hotel Fay Victoria” a la empresa Noaplast Distribuciones S.L.U., con NIF. B-93279859, por importe de 121€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1659 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler de un autobús con conductor para el traslado de los participantes del III Open Nacional Fútbol Chapas Málaga” a la empresa Turismo García SL, con NIF B-92009075, por importe de 165€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1660 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicio “Programa de gestión telemático para la Jefatura de la Policía Local que aglutine todas las gestiones informáticas relacionadas con su servicio diario” a la empresa Almerimatik Sistemas Informáticos





SA, con NIF A04227757, en la cantidad de 6.171€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1661 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del Municipio de Rincón de la Victoria" a la empresa Estudio 7 Soluciones Integrales SL, con NIF B-93061430, por importe de 17.787€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1662 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Asistencia técnica para realización proyecto zona baja de emisiones ZBE del Municipio de Rincón de la Victoria" a la empresa Estudio 7 Soluciones Integrales SL, con NIF B-93061430, por importe de 18.029€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1663 de fecha 12/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Caseta exterior y toldos laterales para el Centro de Participación Activa de Mayores de Torre de Benagalbón" a la empresa Indumálaga SL, con NIF B-29117272, por importe de 7.548,22€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 1664 de fecha 12/4/2023, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas 17/4/2023.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1665 de fecha 13/4/2023, declarando en situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada de dos plantas de 142,88 m² de superficie útil y 163,50m² de superficie construida, en Barriada de Los Rubios, Torre de Benagalbón finca nº1434 del Registro de la propiedad nº7 de Málaga, correspondiente con la referencia catastral 9639438UF8693N0001FE.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1666 de fecha 13/4/2023, subsanación error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor de suministro de "Trofeos para el Carnaval de Rincón de la Victoria 2023".
- Decreto de Alcaldía nº 1667 de fecha 13/4/2023, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 17/4/2023.
- Decreto de Alcaldía nº 1668 de fecha 13/4/2023, nombramiento cobertura de una plaza de oficial de Bricolaje en régimen funcionarial.
- Decreto de Alcaldía nº 1669 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de una plaza de Oficial de Biblioteca, en régimen funcionarial.
- Decreto de Alcaldía nº 1670 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de una plaza de Oficial Albañil, en régimen funcionarial
- Decreto de Alcaldía nº 1671 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de una plaza de Notificador, en régimen funcionarial.
- Decreto de Alcaldía nº 1672 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de una plaza de Letrado, en régimen funcionarial.
- Decreto de Alcaldía nº 1673 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de una plaza de Inspector, en régimen funcionarial.





- Decreto de Alcaldía nº 1674 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de una plaza de Inspector de Sanidad y Consumo, en régimen funcionaria.
- Decreto de Alcaldía nº 1675 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de una plaza de Ingeniero Técnico Topógrafo, en régimen funcionarial.
- Decreto de Alcaldía nº 1676 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de una plaza de Ingeniero Informático, en régimen funcionarial.
- Decreto de Alcaldía nº 1677 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de 2 plazas de Educador, en régimen funcionarial.
- Decreto de Alcaldía nº 1678 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de una plaza de Economista, en régimen funcionarial.
- Decreto de Alcaldía nº 1679 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de una plaza de Técnico Especialista Delineante, en régimen funcionarial.
- Decreto de Alcaldía nº 1680 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de 2 plazas de Conserje, en régimen funcionarial.
- Decreto de Alcaldía nº 1681 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de una plaza de Ayudante de Biblioteca, en régimen funcionarial.
- Decreto de Alcaldía nº 1682 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de 12 plazas de Auxiliar Administrativo, en régimen funcionarial.
- Decreto de Alcaldía nº 1683 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de 2 plazas de Arquitecto, en régimen funcionarial.
- Decreto de Alcaldía nº 1684 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de 2 plazas de Arquitecto, en régimen funcionarial.
- Decreto de Alcaldía nº 1685 de fecha 13/4/2023, nombramiento y cobertura de 18 plazas de Administrativo, en régimen funcionarial.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 1686 a 1694 de fecha 14/4/2023, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 1695 de fecha 14/4/2023, ordenando la ejecución subsidiaria en materia de salubridad de las actuaciones consistentes en limpieza de la parcela (incluida la piscina), retirada del matorral seco y poda de los árboles contra propietarios del solar sito en c/ Mistral (curva carretera Macharaviaya) de Rincón de la Victoria, con referencia catastral 8841701UF8684S0001HQ.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1696 de fecha 14/4/2023, comunicación proyecto u operación enmarcado dentro Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Rincón de la Victoria, EDUSI "Rincón es Vida", cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1697 de fecha 14/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Suministro y reparación de valla perimetral en el Campo de Fútbol de Benagalbón" a la empresa Indumálaga SL, con NIF. B-29117272, por importe de 346,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 1698 de fecha 14/4/2023, adjudicando





- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1699 de fecha 14/4/2023, aprobando el "Proyecto de obras complementarias en el paseo marítimo de Rincón de la Victoria," redactado por los servicios técnicos municipales, cuyas obras han sido declaradas de emergencia por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 14-3-23, por un importe de 310.721,87 euros IVA incluido y adjudicando dichas obras a la empresa Albaida Infraestructuras S.A., en la cuantía de 304.662,79 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1700 de fecha 17/4/2023, vehículos abandonados abril 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 1701 y 1702 de fecha 17/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1703 de fecha 17/4/2023, comunicación de proyecto u operación enmarcado dentro Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Rincón de la Victoria, EDUSI "Rincón es Vida", cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- Decreto de Alcaldía nº 1704 de fecha 17/4/2023, convocatoria pleno extraordinario 20/4/2023.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1705 de fecha 17/4/2023, comunicación de proyecto u operación enmarcado dentro Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Rincón de la Victoria, EDUSI "Rincón es Vida", cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- Decreto de Alcaldía nº 1706 de fecha 17/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 175 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1707 de fecha 17/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1708 de fecha 17/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción de la Ordenanza Municipal para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, con la imposición de una sanción de 75 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1709 de fecha 17/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.





- Decreto de Alcaldía nº 1710 de fecha 17/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 143,75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1711 de fecha 17/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipaciones deportivas de los alumnos/as de la Escuela Municipal de Fútbol 7" a la empresa Vivesogesport S.L., con NIF. B-92201169, por importe de 423,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1712 de fecha 17/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Gestión y organización del arbitraje y cronometraje del II Campo a Través Rincón de la Victoria" a la empresa Federación Andaluza de Atletismo, con NIF. G-10631224, por importe de 1.430€ siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1713 de fecha 17/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Apoyo a la producción Centro Folclore, con un total de 100 horas" a la empresa Estremasol SL, con NIF. B-67988634, por importe de 2.637,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1714 de fecha 17/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Transporte para llevar a cabo los cursos de Educación Vial para todos los Centros Escolares del Municipio" a la empresa Turismo García SL, con NIF. B-920090075, por importe de 1.386€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 1715 de fecha 17/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 143,75 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1716 de fecha 17/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1717 de fecha 17/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 143,75 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1718 de fecha 17/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado a Pescadería Victoriana por infracción de normativa sanitaria con la imposición de una multa de 1.502,54 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1719 de fecha 17/4/2023, nombramiento y cobertura de 7 plazas de Trabajador Social, en régimen funcional.
- Decreto de Alcaldía nº 1720 de fecha 17/4/2023,
- Decreto de Alcaldía nº 1721 de fecha 17/4/2023, contratación como personal laboral fijo y cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo APAL Deportes.
- Decreto de Alcaldía nº 1722 de fecha 17/4/2023, contratación como personal laboral fijo y cobertura de una plaza de Monitor Deportivo a tiempo parcial APAL Deportes.





- Decreto de Alcaldía nº 1723 de fecha 17/4/2023, contratación como personal laboral fijo y cobertura de dos plazas de Monitor Deportivo APAL Deportes.
- Decreto de Alcaldía nº 1724 de fecha 17/4/2023, contratación como personal laboral fijo y cobertura de una plaza de Técnico Medio de Deportes APAL Deportes.
- Decreto de Alcaldía nº 1725 de fecha 17/4/2023, nombramiento y cobertura de 2 plazas de Oficial de Pintura, en régimen funcional.
- Decreto de Alcaldía nº 1726 de fecha 17/4/2023, nombramiento y cobertura de 2 plazas de Oficial Electricista, en régimen funcional.
- Decreto de Alcaldía nº 1727 de fecha 17/4/2023, nombramiento y cobertura de una plaza de Operario, en régimen funcional.
- Decreto de Alcaldía nº 1728 de fecha 17/4/2023, nombramiento y cobertura de una plaza de Periodista, en régimen funcional.
- Decreto de Alcaldía nº 1729 de fecha 17/4/2023, nombramiento y cobertura de 4 plazas de Psicólogo, en régimen funcional.
- Decreto de Alcaldía nº 1730 de fecha 17/4/2023, nombramiento y cobertura de una plaza de Técnico de Administración General.
- Decreto de Alcaldía nº 1731 de fecha 17/4/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000008 de la Agencia Administrativa Local de Deportes por importe bruto total 6.642,52 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1732 de fecha 17/4/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000026 por importe bruto total 2.114,25 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1733 de fecha 17/4/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000029 por importe bruto total 13.170,68 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1734 de fecha 17/4/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000010 de la Agencia Administrativa Local de Deportes por importe bruto total de 31.064,38 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1735 de fecha 17/4/2023, declarando la ineficacia de solicitud presentada para emisión de certificado de ocupación correspondiente a tres viviendas unifamiliares situadas en C/ La Corta.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1736 y 1737 de fecha 18/4/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Providencia de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1738 de fecha 18/4/2023, incoando Procedimiento de Declaración de Efectos no Utilizables a instancia de la Policía Local para varios vehículos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1739 de fecha 18/4/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000028 por importe bruto total de 90.8670,65 euros.





- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1740 de fecha 18/4/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000027 por importe bruto total de 120.141,11 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1741 de fecha 18/4/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000008 de la Agencia Administrativa Local de Deportes por importe bruto total de 38.381,53 euros.
- Providencia de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1742 de fecha 18/4/2023, al Área de Recursos Humanos, a los efectos de ponerle de manifiesto la necesidad de contratación de un Auxiliar Administrativo adscrito a la Oficina de Patrimonio.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1743 de fecha 18/4/2023, renovación puesto mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1744 de fecha 18/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir el evento denominado Festival Benalrock y que tendrá lugar en la Plaza de la Iglesia de Benagalbón el próximo sábado 22 de abril de 2023" a la empresa Feca Mediadores Correduría de Seguros, SL, con NIF. B92839083, por importe de 293,76€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1745 de fecha 18/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Porta rótulos metálicos, fabricados en acero galvanizado, motivado por la necesidad de rotular el nombre de las calles y avenidas según el modelo existente" a la empresa Indumálaga S.L., con NIF. B29117272, por importe de 2.713,43€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1746 de fecha 18/4/2023, renovación puesto mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1747 de fecha 18/4/2023, concediendo vado permanente calle Altamar de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1748 de fecha 18/4/2023, autorizando OVP 3,9 m2 instalación veladores anuales en establecimiento denominado La aldea del Arte.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1749 de fecha 18/4/2023, concediendo autorización al PSOE para la ocupación de la vía pública con la celebración de 1º de mayo, en Plaza Al-Ándalus de 10:00 a 19:00 horas, el día 1 de mayo de 2023.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1750 de fecha 18/4/2023, concediendo la autorización para la O.V.P. con la renovación del pavimento de acera a la altura del vado de la propiedad sita en Cortijo Blanco, con una superficie de 7,56 m2 (5,4mx1,4m).
- Decreto de Alcaldía nº 1751 de fecha 18/4/2023, aprobando la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022 con Resultado





Presupuestario ajustado positivo de 6.429.021,92 euros y con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo , por importe de 4.178.844,08 €

- Decreto de Alcaldía nº 1752 de fecha 18/4/2023, creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Municipio de Rincón de la Victoria.
- Decretos de Alcaldía nº 1753 a 1758 de fecha 18/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción.
- Decretos de Alcaldía nº 1759 a 1761 de fecha 18/4/2023, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1762 de fecha 19/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Gestión y organización de los talleres de música y danza los meses de enero a junio de 2023" a doña Aida Sánchez Sierra, por importe de 12.100€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1763 de fecha 19/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Catering con motivo del acto de toma de posesión de las plazas incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal" a M^a Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 2.800€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1764 de fecha 19/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Materiales para reparaciones del sistema eléctrico y de iluminación en el centro de Educación Infantil El Bosque Encantado" a la empresa Semael Electricidad S.L., con NIF.B-29720430, por importe de 1.115,68€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1765 de fecha 19/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Acto de concienciación de la enfermedad de Chron y Colitis: Gala de concienciación social por el Día Internacional de las ELL 2023; Actuación de banda en directo y 2 cantantes Ismael Carmona y Miguel Zayas; Audiovisuales de concienciación de la enfermedad" a la empresa Algoró Producciones SLU, con NIF. B-72678147, por importe de 2.783€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1766 de fecha 19/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de limpieza para atender la higiene de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales" a la empresa Jumadi, SL., con NIF. B-18087270, por importe de 133,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Contratación nº 1767 y 1768 de fecha 14/4/2023, comunicación proyecto u operación enmarcado dentro Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Rincón de la Victoria, EDUSI "Rincón es Vida", cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1769 de fecha 19/4/2023, subsanación error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor





servicios de Seguro de responsabilidad civil para el Centro de Estudios de Folclore Malagueño de Benagalbón.

- Resoluciones de la Concejalía de Contratación nº 1770 y 1773 de fecha 14/4/2023, comunicación proyecto u operación enmarcado dentro Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Rincón de la Victoria, EDUSI "Rincón es Vida", cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1774 de fecha 19/4/2023, el contrato menor de suministro de "Grifos temporizados mecánicos para la sustituir los grifos electrónicos que se averían" a la empresa Costagres SL, con NIF. B-92145390, por importe de 3.022,34€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 1775 de fecha 19/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 1776 a 1784 de fecha 19/4/2023, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Decreto de Alcaldía nº 1785 de fecha 19/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1786 de fecha 19/4/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021 y 2022.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1787 y 1788 de fecha 19/4/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1789 y 1790 de fecha 19/4/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021 y 2022.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1791 de fecha 19/4/2023, concediendo Licencia de Obras, expediente 2639/2023, para reparación de acerado en Cortijo Blanco.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1792 de fecha 19/4/2023, aprobando expediente generación de crédito por ingresos Subvención Agencia Andaluza de Educación Escuela Infantil Pequeschool Año 2023 por importe de 120.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1793 de fecha 19/4/2023, aprobando expediente generación de créditos por ingresos Subvención Agencia Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía Servicio Ayuda Domicilio Ley de Dependencia ejercicio 2023, por importe de 1.560.000 euros.





- Decreto de Alcaldía nº 1794 de fecha 19/4/2023, incoando expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria a la Comunidad de Propietarios Don Miguel.
- Decreto de Alcaldía nº 1795 de fecha 19/4/2023, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (867/2023)
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1796 de fecha 20/4/2023, emitiendo calificación favorable actividad de establecimiento de hostelería sin música sita en Cmno. Viejo de Vélez 14B, Cjto. Solbahía local 1, Torre de Benagalbón.
- Resoluciones de la Concejalía de Contratación nº 1797 y 1798 de fecha 20/4/2023, comunicación proyecto u operación enmarcado dentro Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Rincón de la Victoria, EDUSI "Rincón es Vida", cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1799 de fecha 20/4/2023, concediendo cambio de titularidad del vado permanente, placa nº 2084, ubicado en vivienda sita en Calle Azahar de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1800 de fecha 20/4/2023, comunicación proyecto u operación enmarcado dentro Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Rincón de la Victoria, EDUSI "Rincón es Vida", cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1801 de fecha 20/4/2023, renovación puesto mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1802 de fecha 20/4/2023, concediendo licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en parcela situada en calle La Corta de Rincón de la Victoria, referencia catastral 5547324UF8654N0001UR.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1803 de fecha 20/4/2023, renovación puesto mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Contratación nº 1804 y 1805 de fecha 20/4/2023, comunicación proyecto u operación enmarcado dentro Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Rincón de la Victoria, EDUSI "Rincón es Vida", cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1806 de fecha 20/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "2 moopies impreso en papel satinado medida 175 cm x 120 cm para la Semana Cultural Benagalbón 2023" a la empresa Indagrafic SL, con NIF. B93531804, por importe de 53,24€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Contratación nº 1807 a 1811 de fecha 20/4/2023, comunicación proyecto u operación enmarcado dentro Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Rincón de la Victoria, EDUSI "Rincón es Vida",





cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1812 de fecha 20/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Mantenimiento del sistema y servicios informáticos relacionados con la Tarjeta de Transporte Gratuito para empadronados del Municipio de Rincón de la Victoria” a la empresa Tecnosis SA, con NIF. A-29221801, por importe de 18.029€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1813 de fecha 20/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Mantenimiento y revisión anual de los 15 sistemas de limpieza y desinfección ecológico por ozono instalado en los edificios Municipales” a la empresa Ecofrog Andalucía, Servicios Ecológicos Málaga SL, con NIF. B-93731149, por importe de 1.815€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1814 de fecha 20/4/2023, adjudicando el contrato menor de obras de “Reparación pavimento de acerado en varias ubicaciones, motivada por la necesidad de eliminar de inmediato una situación con riesgo para los viandantes en el Barrio de Pescadores, Plaza de las Flores, Avda. del Mediterráneo (a la altura de Bienestar Social) y Plaza Gloria Fuertes y consistentes en la demolición y colocación de pavimento de baldosas igual a las existentes” a la empresa Estremasol, SL, con NIF B67988634 por importe de 7.268,14€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1815 de fecha 20/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Suscripción Memento Plan General Contable 2023” a la empresa Lefebvre – El Derecho, SA, con NIF. A79216651, por importe de 129,17€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1816 de fecha 20/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de “Agua para avituallamiento de los participantes en diferentes eventos deportivos” a empresa Vendingsur Málaga SL, con NIF. B-93125854, por importe de 1.370,47€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1817 de fecha 20/4/2023, comunicación proyecto u operación enmarcado dentro Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Rincón de la Victoria, EDUSI “Rincón es Vida”, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1818 de fecha 20/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Diseño digital de las Bases de los premios literarios correspondientes al año 2023, motivada por la necesidad de convocar dichos premios, y consistente en la modificación de las bases del año 2022 (fechas, número de edición y requisitos) del Premio de Poesía Rincón de la Victoria, in memoriam Salvador Rueda, del Certamen de Relatos Cortos Rincón de la Victoria, en homenaje a Gloria Fuertes y del Premio de Microrelatos Rincón de la Victoria, Antonio Garrido Moraga” a la empresa Indagrafic SL, con NIF. B93531804, por importe de 137,94€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.





- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1819 de fecha 20/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Certificación Q Calidad en playas del Municipio y espeNIFicación técnica para objetivos de desarrollo sostenible en playas, temporada 2023” a la empresa Amacva, con NIF. G92217686, por importe de 5.324€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 1820 de fecha 20/4/2023, convocatoria Consejo de Administración de Onda Rincón S.L. 25 de abril de 2023, sesión ordinaria.
- Decreto de Alcaldía nº 1821 de fecha 20/4/2023, convocatoria Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria S.A. 25 de abril de 2023, sesión ordinaria.
- Decreto de Alcaldía nº 1822 de fecha 20/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción ordenanza municipal para la limpieza de espacios públicos y gestión de los Residuos Sólidos Urbanos con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 1823 a 1825 de fecha 20/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1826 de fecha 20/4/2023, archivando por no cumplimiento de la subsanación del requerimiento referente a la solicitud para cambio de uso en la finca situada en C/ La Huerta La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 1827 de fecha 20/4/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 287,50 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1828 de fecha 21/4/2023, aprobando el pago a justificar por importe de 1.567,12 € para ``gastos a justificar para compra de figuritas y materiales para el montaje del Belén Municipal año 2022 ''
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1829 de fecha 21/4/2023, concediendo autorización música ambiental para evento en Restaurante La Finca el día 28 de abril de 2023.
- Resoluciones de la Concejalía de Contratación nº 1830 a 1834 de fecha 21/4/2023, comunicación proyecto u operación enmarcado dentro Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Rincón de la Victoria, EDUSI “Rincón es Vida”, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1835 de fecha 21/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicio “Evento musical, en la playa del Tajo de Rincón de la Victoria, la noche de San Juan” a la empresa Conciertos y Eventos Málaga SL, con NIF B93489110, por importe de 14.520€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1836 de fecha 21/4/2023, adjudicando el contrato menor de servicio “Evento musical, en la playa del Tajo de Rincón de la Victoria, la noche de San Juan” a la empresa Conciertos y Eventos





Málaga SL, con NIF B93489110, por importe de 14.520€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1837 de fecha 21/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Camisetas para los participantes en el RV Championship 2023" a doña Mónica Gutiérrez Gandarias, por importe de 7.320,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Contratación nº 1838 a 1847 de fecha 21/4/2023, comunicación proyecto u operación enmarcado dentro Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Rincón de la Victoria, EDUSI "Rincón es Vida", cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- Decreto de Alcaldía nº 1848 de fecha 21/4/2023, asignación de los puestos contenidos en la RPT a los empleados municipales que han accedido en virtud de la referida Oferta de Empleo, manteniendo para el resto de trabajadores los puestos que venían desempeñando, actualizado a la nueva nomenclatura de la RPT.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1849 de fecha 21/4/2023, declarando la ineeficacia de la declaración responsable presentada para la ocupación de vivienda unifamiliar aislada, en parcela situada en calle Edelmira Castillo de La Cala del Moral con referencia catastral nº 2941452UF8624S0001SM.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1850 de fecha 22/4/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2019 a 2022.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 1851 de fecha 22/4/2023, declarando desistida en su petición de inscripción de la "Asociación Unidad de Protección, Rescate y Defensa Animal" en el Registro Municipal de Asociaciones y ordenando el archivo de las actuaciones.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 1852 de fecha 22/4/2023, declarando desistida en su petición de inscripción del "Club Deportivo Chikara-Rincón" en el Registro Municipal de Asociaciones y ordenando el archivo las actuaciones.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1853 de fecha 24/4/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Puertas de aluminio blanco para el osario general del Cementerio de Rincón de la Victoria" a la empresa Indumálaga SL, con NIF. B-29117272, por importe de 750,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1854 de fecha 24/4/2023, aceptando la renuncia del recurso potestativo de reposición presentada por Veganarcea, S.L. contra la resolución desfavorable de la licencia de parcelación urbanística de fecha 13 de marzo de 2023, Decreto 2023/01099.
- Decreto de Alcaldía nº 1855 de fecha 24/4/2023, convocatoria Junta de Gobierno Local 25/4/2023, sesión ordinaria.
- Decreto de Alcaldía nº 1856 de fecha 24/4/2023, estimando el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 2022 03430, procediendo la modificación del importe de la sanción impuesta.





- Decreto de Alcaldía nº 1857 de fecha 24/4/2023, incoando expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria al establecimiento Supermarket Faridpur.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1858 de fecha 24/4/2023, aceptando el desistimiento de la solicitud de licencia de obra mayor presentada por Veganarcea, S.L. para construcción de 11 viviendas en la parcela P6-2- 1 del Polígono 2 de la Unidad de Ejecución UER-14.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1859 de fecha 24/4/2023, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1860 de fecha 24/4/2023, aprobando liquidaciones Tasa Escuela Municipal de Teatro por importe de 2.130 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1861 de fecha 24/4/2023, aprobando liquidaciones Tasa Servicios Escuelas Deportivas por importe de 1.428 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1862 de fecha 25/4/2023, convocatoria Pleno ordinario 28/4/2023.

PUNTO Nº 12.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=15>

PUNTO Nº 12.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230428&punto=16>

Sr. Alcalde, le da la palabra al Concejal de Vox para que formule sus ruegos y preguntas.

Don Jose Antonio Rodríguez Ruiz, Concejal de Vox, comenta que los ruegos que ha realizado por escrito no los va a exponer ya que se han resuelto por el Sr. Ortiz, atendiendo en 24 horas las peticiones realizadas.

En cuanto a las **preguntas**, la primera de **fecha 27/04/2023 con nº RE 11257** donde se solicita información sobre cuántos cortes de agua se han sufridos por los vecinos de la Cala del Moral desde el inicio de la obra de emergencia de la sequía de la Junta de Andalucía y cuál es el motivo. Pide que les avisen previamente para poder estar prevenidos.

En **escrito de fecha 26/04/2023 con nº RE 11233** reitera la petición de información realizada en el pleno anterior sobre, cuánto ha aportado el Ayuntamiento





con recursos propios a las Obras de Emergencia de la Sequía que está ejecutando la Junta de Andalucía en el litoral del municipio hasta la fecha. Le contestaron que les informarían al final de la obra, pero para esa fecha no saben quién de los que están de concejales continuarán aun en el Consistorio.

También presenta escrito de **fecha 26/04/2023 con nº RE 11231** donde solicita información sobre el tipo de suelo que se está instalando en el paseo marítimo, ya que existe en parte del paseo marítimo de Estepona, y éste está provocando bastante polémica por su movimiento tras la colocación, además del mal aspecto que llega a tener cuando por su porosidad se ha llenado de manchas. Le gustaría saber qué garantía se ofrece en estas obras de emergencia para que dentro de un año no se tengan que hacer contratos de reparación del suelo o de sustitución de algunas piezas.

Por último, realiza dos **preguntas de fecha 26/04/2023 con nº RE 11234** que le duele realizar, ya que tiene en estima al Sr. Fernández Escobedo, tanto como persona como profesional, pero dado que en el pleno extraordinario del pasado día 20 de abril dijo que "en los últimos siete años, este ayuntamiento ha amortizado la deuda municipal en trece millones de euros". No entiende cómo pudo sacar un papel y dar esas cantidades, cuando la cifra real es un poco más de 10 millones de euros. No sabe cuál fue el motivo para que el concejal de Hacienda mintiese deliberadamente al pleno.

La cifra real son 10.193.174,40€, siendo prácticamente el presupuesto del PSOE en esos 7 años.

Reitera que le gustaría saber porqué mintió al pleno, ya que aunque él entiende que se entra en debate político e incluso la descalificación, pero no comprende que se minta y mucho menos viniendo del Sr. Fernández Escobedo.

Por último, **pregunta** al Sr. Alcalde en escrito de **fecha 26/04/2023 con nº RE 11235** sobre la contestación dada por el Concejal de Hacienda respecto a la pregunta realizada en el pasado pleno sobre cuánto se ha amortizado la deuda en el ejercicio 2020, 2021 y 2022, siendo la respuesta dada, sin saber cuál era el cierre; que en ese periodo, donde el Partido Popular ha realizado libremente los presupuestos municipales, se había amortizado un total de 1.000.000€, y dado que, en ese periodo, en lugar de bajar la deuda viva, según informe del Tesorero, ha aumentado en casi 600.000€, le pregunta si cree adecuado que sus delegados mientan al pleno.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, responde respecto a los cortes de agua sufrida por los vecinos de la Cala del Moral que es cierto que han ocurrido bastantes y en distintos lugares del municipio con motivo de la obra de





emergencia que están llevando a cabo y ocasionadas por roturas realizadas por las empresas contratadas al picar las tuberías o desprenderse alguna de ellas. Los cortes de agua han sido reparados por parte de Hidralia lo antes posible, tratando de causar el menor perjuicio. Él mismo lo ha sufrido en su bloque, que tiene un grupo de presión con un aljibe que podía haber apaliado el problema, aunque a veces no lo han activado.

El último corte de agua por un desprendimiento de una tubería ha sido en el Arroyo Totalán, restableciéndose el servicio por una vía alternativa con menor presión, en edificios que tenían que encender el grupo de presión para que les llegara agua.

Han avisado a la empresa para que tengan más cuidado, trazándoles en un plano por donde van las tuberías.

Respecto a la pregunta sobre los costes soportados por el Ayuntamiento en relación a dicha obra, ya le respondió en el pleno anterior que aun no han soportado ningún coste. Cuando terminen la obra y tengan esos datos les informarán. Además, les explica que van a aprovechar parte de la obra para hacer mejoras, ya que tienen que cambiar solería y de paso pintarán las zonas que lo necesiten, en el caso de que no se encargue la empresa constructora.

Los trabajos de la empresa Hidralia van facturadas a la obra, no las soporta el Ayuntamiento, por lo que, a día de hoy, no están generando gastos.

En cuanto al tipo de solería que han puesto, es cierto que se fijaron en Estepona, ya que es referente en Málaga y han repetido el de hace años. Entienden que si lo han repetido es porque les va bien. Seguro que se ensucia, ya que es difícil que eso no pase. Lo que deben es concienciarse en no ensuciar, siendo un lema en medio ambiente “no es más limpio el que más limpia sino el que menos ensucia”. Si alguien fuma y tira la colilla acaba llegando al mar o al alcantarillado, por lo que hay que tratar de no ensuciar.

Aconsejan un suelo liso, pero en el lugar en el que se encuentra, con la misma arena de la playa, resbalaría, por lo que nunca se sabe cómo acertar.

La solería que han escogido es totalmente recomendable, además de haberse montado en Estepona, Málaga, estaciones de metro, avenidas, etc., por lo que no entienden cuál es el problema. Pueden tener problemas en Rincón de la Victoria, pero, como todas las obras, tienen su garantía, y esperan que les vaya bien. En general, a la gente les está gustando, aunque todo es mejorable, y además entre gustos y colores...





Don Antonio Fernández Escobedo, Concejal del PP, le recrimina al Sr. Rodríguez que sus dudas y comentarios se los podía haber dicho a él directamente y le habría aclarado cuál fue su intención y cuál la información que dio en el pleno pasado. De esta manera se habría ahorrado hacer 2 escritos; uno dirigido a él y otro al Sr. Alcalde.

Le parece de mal gusto decir que una persona miente porque no sabe lo que está diciendo o no se comparte, además dejándolo por escrito le parece peor aún.

En cuanto a la pregunta ¿Cuál fue el motivo para que el concejal de Hacienda mintiese deliberadamente al pleno? El portavoz de Vox da por hecho en la exposición de motivos que él ya tenía a su disposición la liquidación del año 2022, incluyendo el citado informe de tesorería fechado el 8 de marzo, lo cual no es cierto. El no disponía de esa información ya que no se lo habían compartido. Se lo pidió a la Sra. Interventora y hasta el lunes pasado no lo ha tenido. Por lo tanto, se atrevió a decir la cantidad de 13 millones.

La última información de la que disponía era de entre el año 2014 y 2021, por lo que dijo mal los datos. La cantidad real actual eran 14.268.007,14€, siendo más de 13 millones lo que se amortizó.

Con respecto al último año 2022 ha subido la deuda financiera. Él dijo que en los tres últimos años, 2020, 2021 y 2022 se había amortizado alrededor de 1 millón de euros, cantidad que al Sr. Rodríguez la pareció poco.

Le cuenta una historia que dice que, un fraile a finales del siglo XV, Fray Lucas Pacioli, franciscano, inventó la partida doble, es decir, las entradas y salidas y el "debe" y "haber". Por lo que le explica que la amortización que se ha producido estos años es entorno a 1 millón de euros. En ningún caso él dijo que la deuda financiera se hubiera reducido en un millón de euros, ya que habría faltado a la verdad (o como dice el Sr. Rodríguez "miente")

Se acogieron en el año 2022 a financiar el Llano de Torroba. Y tal y como dice el informe del Tesorero con "más de 1.200.000€.". En el año 2023 se han acogido al fondo de impulso económico para la Cueva con más de casi 5 millones de euros. Subirá por tanto la deuda financiera, tal y como han dicho otras veces.

No se rebaja la deuda financiera. El objetivo de una empresa en funcionamiento es guardar un discreto equilibrio entre lo que se debe y la posibilidad de pagarlo.





Por lo tanto, él no faltó a la verdad ya que durante esos 3 años se amortizaron más de 1 millón de euros de deuda financiera, lo que sucede es que entró más de 1 millón de euros a través del fondo de impulso económico.

Así mismo, también le aclara que en el año actual va a entrar más de casi 5 millones de euros por el fondo de impulso económico por la Cueva. También están pendientes del pago de apartamentos Andalucía, la expropiación del Mirador y de las casas de Bezmiliana, que generarán deuda.

Si comparan sólo la deuda sin analizar las partidas, les falta información para emitir opinión. Por lo tanto, les ruega que, en primer lugar, se pongan en contacto con él, ya que está dispuesto a dar las explicaciones pertinentes de sus declaraciones. De esa manera se habría ahorrado llevarlo a pleno y decir que alguien miente, cuando no es cierto lo que ha dicho.

Una vez se informe de las cosas podría decir si alguien miente o no o falta a la verdad. Le recomienda que utilice “falta a la verdad”, mejor que “mentir” ya que es una palabra de mal gusto.

Sr. Alcalde, se dirige al Sr. Rodríguez, sobre la pregunta que le realiza de “¿Cree el Sr. Alcalde adecuado que sus delegados mientan al pleno?”, respondiéndole que él no cree que alguno de sus delegados mientan al pleno.

La mentira es cuando alguien, a sabiendas, dice una información que no es real, trasladando un mensaje distinto a dicha información: eso es mentir.

Distinto es “errar”, lo cual surge mucho en política y hay que reconocerlo y justificarlo. Por ejemplo, se puede decir una fecha de finalización de una obra, que no se cumple, y la oposición te puede acusar de mentir, aunque no sea así ya que la previsión era otra. Eso no es mentir sino errar. Está convencido de que el Sr. Antonio Fernández no lo hizo.

Además, en su pregunta, no sabe si por desconocimiento o mala fe, mezcla conceptos que no tienen nada que ver. En la pregunta reclama que el Sr. Fernández había manifestado que había amortizado 1 millón de euros, cuando en realidad en dicho periodo había aumentado la deuda viva 600.000€.

Le aclara que no tiene nada que ver la amortización de deuda con el aumento de la deuda viva. Por eso le gustaría saber si es por desconocimiento, en cuanto a los términos económicos/financieros, o su mala fe. Él cree que es por desconocimiento.

Le explica que puede haber amortizado en el año actual, por ejemplo, 20 millones de euros y la deuda viva haber aumentado 30, ya que una cosa es





amortizar y otra cosa el aumento de la deuda porque se haya pedido 100 millones de euros. Por lo tanto, aunque se hayan amortizado 20 millones, la deuda ha podido aumentar 100 millones. No tiene nada que ver la amortización con la deuda viva, que depende de los créditos o vienen sentencias como la de la Cueva del Tesoro.

Está seguro de que el Sr. Fernández no ha mentido y no le gustaría que ningún concejal lo hiciera. Se pueden cometer errores, pero no mentir conscientemente, porque es una de las cosas que los ciudadanos no perdonan a los políticos, tanto al gobierno como a la oposición.

En su opinión el Sr. Rodríguez tiene errores que traslada pero que han quedado aclarados.

Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejal de IU-Andalucía, toma la palabra para explicar el **ruego presentado el 27/04/2023, con nº RE 11275** motivado por las altas temperaturas que están sucediendo y en el que piden que se coloquen toldos y se instalen fuentes en los patios de aquellos centros educativos que carecen de ellos, como pueden ser el CEIP María del Mar Romera, entre otros.

Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Concejal de PMP, responde que están trabajando en la colocación de los toldos y fuentes, especificando cuales están instalados: Gregorio Marañón, Josefina Aldecoa, Tierno Galván, el colegio los Jarales, el Laza Palacios y la Candelaria. En el M^a del Mar Romera se han puesto los toldos donde la dirección del colegio les ha indicado, es decir, en el patio de infantil. En cuanto a las fuentes de agua, son las que el centro ha elegido. Si necesitan más fuentes o más toldos, mandarán a la empresa para que los coloquen, pero en principio están servicios de ambas cosas.

Don Francisco Javier Jerez González, Concejal del PSOE, tiene 3 preguntas para el pleno presentadas el **26/04/2023 con nº RE 11249**.

Al Sr. Concejal de Infraestructuras.

Hay una gran demanda vecinal para la correcta iluminación en el Paseo de Torre de Benagalbón y calles transversales, entre otras calles, como Pasaje Peones Camineros, Pasaje/Arroyo sin identificar, frente al Bar la Venta (Tiene escaleras en ambos extremos), parque infantil junto a Calle Eclipse, Calle Brisa, todo el paseo marítimo desde el Chiringuito Al Rola hasta el Varadero Puerto Rey. De hecho, nos consta que hace un año se presentó escrito reclamando que se solvente esta situación a lo que se respondió que será evaluado y dependerá de la disponibilidad presupuestaria. ¿Se ha evaluado ya la demanda que se presentó? ¿Se tiene previsto en el presupuesto municipal esta actuación? Aprovechando las obras de canalización de tuberías de agua regenerada, ¿se tiene previsto actuar sobre la





iluminación en las zonas que transcurre y que actualmente están poco o mal iluminadas?

Al Sr. Concejal de Deportes

¿Tiene previsto organizar rutas de senderismo adaptado para personas de la tercera edad al objeto de fomentar el deporte al aire libre y la salud?

A la Sra. Concejala de Sanidad

Al inicio de Calle Romero de Torres existe una parcela con gran cantidad de matojos, ratas y con problemas de salubridad y con peligro de incendio, donde los vecinos han solicitado en reiteradas ocasiones la intervención del ayuntamiento. ¿Tiene previsto requerir al propietario que mantenga la parcela en las debidas condiciones de salubridad?

Doña María del Carmen Cañizares Ruíz, Concejal de PMP, responde que llevan tiempo intentando notificar al propietario y ya van a pasar a publicarlo.

Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP, toma la palabra, en cuanto a la pregunta dirigida hacia él, diciendo que están trabajando en ello, tal y como explicó en el pleno pasado. Están planteando rutas dirigidas no solo a los de la tercera edad sino a todos los mayores que estén en el APAL de deportes. Ya están en mala época porque empieza el calor, pero lo intentarán hacer lo antes posible.

Don Sergio Antonio Diaz Verdejo, Concejal del PP, comienza contestando la última pregunta sobre las obras de canalización de tuberías de agua regenerada, en la que solicitan saber si se tiene previsto actuar sobre la iluminación en las zonas que transcurre y que actualmente están poco o mal iluminadas. Explica que en dichas zonas no está previsto. Tienen solicitado ante el Ministerio la aprobación del proyecto de recuperación ambiental en la zona del paseo marítimo desde el Arroyo Granadilla hasta el Santillán, desde hace un año aproximadamente, donde se contemplan los cambios de luminaria.

Desde el Arroyo Granadilla hasta las Gaviotas esta iluminada con torretas, con cable aéreo.

Es cierto que sobre todo en la zona del paseo ecológico, es decir desde las Gaviotas al Arroyo Santillán, hay peticiones de los vecinos y del Sr. Alcalde de poner dicha iluminación, especialmente en los pasajes ya que están muy poco iluminados. El problema es que algunos pasajes son de titularidad privada, por lo que ahí no pueden hacer nada.





Lo que sí están es teniéndolo en cuenta y, en la última obra que hicieron con la instalación de la pasarela de 100 metros, tienen la intención de ponerle iluminación con farolas solares pero, al ser muy costosas, están buscando distintos presupuestos. Por lo tanto, están trabajando en ello y lo seguirán haciendo.

El problema es que al ser un asunto de Costas y tener que pedir permisos, es algo más complicado. Además, están esperando la partida presupuestaria que aprobaron la semana pasada para poder afrontar dicho gasto.

Sr. Alcalde, responde a los concejales que le han dicho antes de empezar la sesión que, al ser el último pleno, se querían despedir; explicándoles que aun tendrán la oportunidad de hacerlo ya que quizás surja un pleno extraordinario u ordinario en el mes de mayo por algún asunto urbanístico o fiscal que necesite aprobación o impulso. Y en el caso de que no se convoque ningún pleno, antes de la toma de posesión el 17 de junio, hay que convocar un pleno para la aprobación de las actas y ahí tendrán ocasión de despedirse.

PUNTO Nº 12.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 10:55 horas, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

